ACTA 2475

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 28 de mayo del 2020. Al ser las 3:27 p.m. da inicio en la Sala de Ex Presidentas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

Dra. Tamara Molina Marcial Dra. Olga Castro Vargas Dr. Carlos Humberto Mora Acuña (Se retira a las 9:18 p.m.) Dra. Pamela Praslin Guevara Dra. Amalia Guerrero Herrera Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Preside: Dra. Tamara Molina Marcial.	Presidenta Fiscal Vocal I Vocal II Vocal III Secretaria
Secretaria: Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos	
Ausentes con justificación:	
Dr. José Humberto Reyes Castillo(Incapacitado)	Vocal IV
Dra. Carmen González Murillo (Asuntos personales)	Tesorera

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- **1-** Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación del Acta No. 2474.
- **4-** Presentación de nota por parte de la Dra. Olga Castro Vargas Fiscal con fecha 27 de mayo del 2020.
- **5-** Incorporaciones.

- **6-** Se recibe al Lic. Rodolfo Golfin Leandro, Tema: Criterio sobre las potestades de la Presidenta y la Junta Directiva, a las 4:30 p.m.
- **7-** Se recibe a la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del CECR, Tema: Comisión para el Reconocimiento y Calificación de Atestados de Educación Continua para Enfermeras (os), a las 5:00 p.m.
- **8-** Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 9- Asuntos de Presidencia.
- **10-** Asuntos de Fiscalía
- **11-** Asuntos de Miembros.
- **12-** Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación del Acta No. 2474.

Inciso 3.1 Dr. Carlos Mora: me voy acoger a lo que dice la Ley 2343, vendré a lo que compete con las sesiones ordinarias, pero a las extraordinarias no podré hasta que solucione mi asunto familiar. Bien lo ha dicho la Dra. Pamela Praslin que ya cansa las discusiones que no tienen envergadura a nivel nacional, eso cansa, y yo tengo muchas situaciones familiares que resolver apremiantes, y mis hijos como lo dice la Constitución es primero y más ahora en tiempo de pandemia, me ausenté la semana pasada porque tuve una situación familiar y laboral.

Inciso 3.1.2 Dra. Carmen Lizbeth Molina: no quiero que se ofusque.

Inciso 3.1.3 Dr. Carlos Mora: no es eso, es que no estamos funcionando como debe ser. Y en la próxima asamblea quiero proponer que estos actos aquí sean divulgados para que los compañeros sepan lo que pasa aquí adentro.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2374 DEL 21 DE MAYO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA NO PARTICIPA EN

LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 2474 DEBIDO A QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 21 DE MAYO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: <u>Presentación de nota por parte de la Dra. Olga Castro Vargas</u> <u>Fiscal con fecha 27 de mayo del 2020.</u>

Inciso 4.1 Dra. Olga Castro: esta es una nota que envía la Dra. Ma. Del Rocío Monge, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, me la envió directamente a mí porque ya estaba fuera el tiempo para que entrara en la correspondencia y ella me dijo que la leyera. (Da lectura a nota).

27 de Mayo del 2020

Señores Junta Directiva Colegio de Enfermeras de Costa Rica Estimados doctores:

Reciban mi cordial saludo. A la vez, aprovecho para informarles que el día 19 de mayo del 2020, recibí llamada telefónica de la señora Presidenta de nuestro Colegio, invitándome a una reunión para el día 20 de mayo a las 12 medio día en las instalaciones del colegio. Según me dijo era para tratar el tema de la Ley 2343.

Aunque ella no mencionó a los otros integrantes del Tribunal de Ética, yo me di por enterada que la invitación era para todos los miembros. Le contesté que iba a consultarlo con todo el Tribunal para valorar la disponibilidad de tiempo de ellos con el fin de que asistieran.

Inmediatamente me envió la convocatoria por escrito para dicha reunión (oficio CECR-PRES-220-2020), y en ella tampoco se refiere a los demás integrantes.

Me comuniqué con todos y ninguno de ellos podía asistir. Ante esto, el día 20 de mayo, le envié el oficio CECR-TEMP-59-2020, donde le comunico que ningún miembro puede asistir y que estaremos en la mejor disposición de responder por escrito las dudas que surjan en algún punto de dicha Ley que puedan reñir con la ética profesional. En el mismo oficio también le recuerdo que este Tribunal se reúne los segundos y cuartos martes de cada mes, donde los podremos atender personalmente. Este oficio fue recibido en la Presidencia a las 10:51 de la mañana del día 20 de mayo del 2020.

A las 11:28 am, faltando media hora para que iniciara la reunión, volví a recibir una llamada telefónica de la señora Molina Marcial y me insiste en que esté presente en la reunión. Le vuelvo a decir lo mismo que le había contestado en el oficio y es

cuando me dice que en realidad el tema a tratar es un documento que anda circulando en las redes sociales y que está firmado por la Dra. Carolina Chinchilla y el Dr Fernando Chamorro. Me pregunta si conozco el contenido de ese documento y ante mi desconocimiento del mismo, le indica a la secretaria que me lo envíe. Me comenta que lo quieren analizar y que debo acompañarlos. Ante tanta insistencia, me vi comprometida a aceptar una video llamada desde el Colegio para escuchar la reunión, donde se encontraban el Lic Diego Moya, Dra. Wendy Alpízar, Dr Andrés González, Dra. Amalia Guerrero, sin embargo, le advertí que no iba a opinar, ni emitir criterio alguno porque, mi persona por sí misma ni pertenece a la Comisión de la Ley, ni puedo representar al Tribunal sin un consenso. No le ví el fin para que la señora Molina me insistiera tanto. Le comuniqué que estaría de oyente de la conversación para que, con posterioridad el Tribunal pudiera rendir su criterio al respecto cuando recibiéramos la consulta por escrito, como me dijo la señora Molina que lo iba a hacer. Ella aceptó mi condición e inició la reunión en donde fueron analizando uno a uno todos los puntos del documento.

En varias ocasiones intentó inmiscuirme en la conversación que ellos tenían. Inclusive, en muchas ocasiones lo que ella hablaba era como si estuviese hablando conmigo, ignorando a los demás y me mencionaba reiteradamente, no sé si con la intensión de hacerme hablar o de que quedara en el audio grabado que ella se dirigía a mi persona, lo que pueden constatar con el audio de la reunión. Ante toda esa situación, nunca le contesté pregunta alguna con un sí ni un no. En dos ocasiones intervine para comunicarles a los asistentes que no iba a hablar por las razones antes expuestas. Solo me encontraba como oyente. Una vez que terminaron de analizar cada punto del documento, me disculpé para retirarme y abandoné la video llamada.

Les aclaro todo esto para concluir diciendo que:

No admito que mi nombre esté anotado en algún documento, denuncia o escrito como si yo hubiera participado en dicha reunión.

Que no hice algún tipo de manifestación porque el Tribunal no estaba sesionando en ese instante.

Que yo estaba impedida en ese momento a hacer cualquier pronunciamiento tratándose que no había quórum del Tribunal y que mis palabras solo se podían dar dentro de los límites de la competencia del Tribunal.

Que si estuve como oyente fue por insistencia de la señora Presidenta y que en la convocatoria que se me hizo, me sentí engañada con el tema de la reunión, como pueden comprobar en el oficio de la convocatoria, se citó que era la Ley 2343 y no fue así, ya que lo que quería la señora Presidenta era desmentir cada uno de los puntos del documento citado anteriormente.

No omito manifestar que como respaldo a mis palabras, adjunto los oficios CECR-PRES-220-2020 y el CECR-TEMP-59-2020. Además, pueden solicitar el video y el audio para verificar mis palabras. Agradeciéndoles la atención a la misma.

Con toda consideración:

M.Sc María del Rocío Monge Q, Ph.D Cédula 1-0461-0118

Cc/ Fiscalía CECR Tribunal de Ética y Moral CECR

Inciso 4.1.2 Dra. Tamara Molina: es correcto, así es, en el chat de diferentes comisiones aparece una nota lastimosamente no la traje, se le debe dar respuesta, relacionado con la Ley 2343. Llamé a la subcoordinadora de la Lev 2343, a la Dra. Amalia Guerrero, al Asesor Legal, porque nos pareció que esa nota es muy fuerte porque se decían cosas graves de la 2343 y de mi persona, le pedimos a un asesor legal que estuviere y a la Dra. Rocío para saber si podía estar, ella fue clara y me dijo que no podía dar un criterio, que no estaba el equipo de trabajo, si me referí, a ella pero estábamos hablando en conjunto para todos, quizá hubo malinterpretaciones, todas opinan y claramente en ningún momento vamos a hacer un criterio donde esté la Dra. Rocío Monge porque lo tenemos claro. Lo que se hizo era para ver que procedía con esa nota, porque se involucra la 2343 y a mi persona, y miembros de Junta Directiva y al estar circulando esta nota por diferentes chats y los comentarios de la presidenta y los miembros de Junta Directiva, nos reunimos para ver que podíamos hacer y obviamente la señora Rocío dijo no puede dar uso de su palabra y que solo está para escuchar y es verdad que se discutió punto por punto de la nota, no es el punto desmentirla, se dijo claramente que hay puntos que no van con lo que dice la nota, no fue solo Tamara Molina, también la Dra. Amalia Guerrero está ahí, incluso se suspende la reunión de la 2343 porque no estoy en condiciones le dije a Wendy y le dije que si quería la podía hacer porque para mí la nota es muy fuerte igual los miembros de la Comisión 2343, esto para aclarar la nota, no había inconveniente de entregarme esta nota porque yo tenía conocimiento de esto.

- **Inciso 4.1.3** Dra. Pamela Praslin: ¿el objetivo de que estuviera la presidenta del Tribunal de Ética era para montar una denuncia? porque no se puede ser juez y parte, y estaban ahí todos los miembros de la Comisión.
- **Inciso 4.1.4** Dra. Tamara Molina: solo los coordinadores. La Dra. Amalia Guerrero había sido coordinadora de años anteriores, la Dra. Wendy Alpízar y la Dra. Xinia Zeledón también.
- **Inciso 4.1.5** Dra. Olga Castro: el Dr. Andrés González no había sido coordinador y lo citaron.
- **Inciso 4.1.6** Dra. Tamara Molina: para que me ayude en la lectura.
- Inciso 4.1.7 Dra. Amalia Guerrero: sí él lo que hizo fue leer.
- **Inciso 4.1.8** Dra. Carmen Lizbeth Molina: no se debió involucrar al Tribunal de Ética porque si se va a mandar una nota en contra de la compañera o en consulta de alguien no se debió involucrar al Tribunal de Ética o insistirle tanto.
- **Inciso 4.1.9** Dra. Tamara Molina: es que me preocupa que era una Comisión completa.
- **Inciso 4.1.10** Dra. Olga Castro: creo que nosotros tenemos que tener mucho cuidado porque en esta situación si querían hablar de la carta que estaba circulando lo hablan entre ustedes, pero nunca llamar a la Presidenta del Tribunal de Ética, porque tiene que ser imparcial, y no puede estar presente cuando se está conociendo algo.
- **Inciso 4.1.11** Dra. Tamara Molina: pero ella no dió criterio.
- Inciso 4.1.12 Dra. Carmen Lizbeth Molina: se sentía incómoda seguramente.
- **Inciso 4.1.13** Dra. Olga Castro: sí, y aquí todo se sabe, no es nada extraño que digan que ella estuvo ahí entonces ella envió esa nota aclaratoria, para próximas reuniones mejor no llamarla porque la incriminan.
- **Inciso 4.1.14** Dra. Tamara Molina: sí, yo le enviaré una nota de disculpas, es que la nota es grande y con mucha falta de respeto, hay palabras muy fuertes entonces lo que hice fue llamar a diferentes coordinadoras que estuvieron en años anteriores, yo no sabía de la nota, incluso fue la Dra. Xinia Zeledón que me la envía. Si hablé con la Dra. Amalia Guerrero y con la Dra. Wendy Alpízar para saber si podían estar.
- **Inciso 4.1.15** Dra. Amalia Guerrero: cuando la Dra. Tamara Molina habla conmigo me preocupó, porque hablan de la Comisión completa, yo sí me sentí ofendida porque hacen muchas afirmaciones donde unas son ciertas y otras no, siempre diré, mientras se defienda la verdad estaré de primera y luchando.

- **Inciso 4.1.16** Dra. Carmen Lizbeth Molina: yo desde que supe que la Dra. Tamara Molina había querido ser la coordinadora dije que era un error, por ser la presidenta, porque debe cuidar su imagen.
- **Inciso 4.1.17** Dr. Carlos Mora: es importante que terminemos ese asunto de la 2343. Ahora bien, quisiera que me aclaren algo, un acuerdo de una Comisión está por encima de un acuerdo de Junta Directiva ¿sí o no? y lo otro es, ¿podemos estar en las comisiones y más en esta 2343?
- Inciso 4.1.18 Dra. Olga Castro: no, porque cuando se nombra la Comisión aquí se dijeron los miembros que estarían ahí, si después por ejemplo, el Dr. Carlos Mora decide ir a una reunión no se puede, porque ya estaban nombrados los miembros y habían ahí tres miembros de Junta Directiva, entonces no es conveniente, quiero aclarar que en las reuniones de Comisiones no se toman acuerdos, y lo dije se está confundiendo las reuniones de una Comisión como si fuera una sesión de Junta Directiva y dijimos claramente quienes estarían en las Comisiones y los acuerdos que se respetan son los que tomamos en Junta Directiva pero no puede un miembro ir a una reunión, porque no hay acuerdo de que vaya.
- **Inciso 4.1.19** Dra. Pamela Praslin: a las comisiones se llevan propuestas y aquí tomamos las decisiones. ¿Cuándo se termine la propuesta se llevará a Asamblea General?
- **Inciso 4.1.20** Dra. Tamara Molina: sí, porque no podemos brincarnos la Asamblea.
- **Inciso 4.1.21** Dra. Pamela Praslin: pero se dijo cuando entramos a Junta Directiva que podíamos llevar esto a la Asamblea Legislativa.
- **Inciso 4.1.22** Dra. Tamara Molina: no podemos brincarnos la Asamblea General.
- **Inciso 4.1.23** Dra. Pamela Praslin: el pueblo es quién decide.
- **Inciso 4.1.24** Dra. Tamara Molina: me parece irregular que nosotros tomemos la decisión de una modificación y nos brinquemos una Asamblea sin tener el criterio. Recuerdo que estábamos reunidos, no sé si estaba la MSP. Ma. Griselda Ugalde y ella me dijo que en ningún momento esto lo dice la ley, si se puede socializar y después llevarlo, pero cómo vamos a llevar una propuesta a una asamblea cuando sencillamente no está aprobada por la Asamblea interna.
- **Inciso 4.1.25** Dra. Olga Castro: La MSP. Ma. Griselda dijo que en el Colegio de Farmacéuticos se hizo una modificación a la ley y se llevó a la Asamblea Legislativa.
- Inciso 4.1.26 Dra. Tamara Molina: sí, sin pasar por Asamblea colegiada.

Inciso 4.1.27 Dr. Carlos Mora: existe la figura de referéndum, en ese sentido de la 2343 para que no sean 70 personas, por medio de referéndum se puede lograr la mayor participación a nivel nacional y eso lo voy a presentar para que más del 50% puedan revisar las modificaciones y socializarlo.

Inciso 4.1.28 Dra. Tamara Molina: ahora bien, no es una modificación total, lo que queremos es unir los artículos que dicen lo mismo, y hacerla bien para que la Asamblea no la destruya, me refiero a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS LICENCIA E-1951. B) LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SE COMPROMETE A ENVIAR UNA NOTA ACLARATORIA A LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS CON COPIA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Incorporaciones.

Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-435-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto**: Por este medio, remito la siguiente solicitud de incorporación.

SOLICITUDES

NO.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	UGARTE	GONZÁLEZ	ANDREA JOHANA	LATINA

ACUERDO 4: SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE UGARTE GONZÁLEZ ANDREA JOHANNA, UNIVERSIDAD LATINA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

- **ARTÍCULO 6:** <u>Se recibe a la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del CECR, Tema: Comisión para el Reconocimiento y Calificación de Atestados de Educación Continua para Enfermeras (os), a las 5:00 p.m.</u>
- Inciso 6.1 Ingresa la Dra. Rebeca Molina al ser las 4:45 p.m.
- Inciso 6.1.2 Dra. Tamara Molina: da la bienvenida.
- **Inciso 6.1.3** Dra. Rebeca Molina: ya está el Reglamento para el reconocimiento de Actividades de Educación Contínua, tiene un complemento que es la guía con la que se va revisar el documento y el procedimiento, requisitos y detalles finos y está la guía que es lo que se va a utilizar. ¿Cuál es la propuesta? teniendo en consideración que esto va a generar volumen de trabajo importante, la propuesta es trabajarlo como con las maestrías, esto lo envía la Unidad de Desarrollo Profesional y envía a ustedes el oficio, queremos hacer una especie de catálogo de cursos. (hace presentación). Si nosotros queremos activar lo del reconocimiento de actividades de educación continua, mi preocupación es que esto está en un proceso administrativo.
- **Inciso 6.1.4** Dra. Carmen Lizbeth Molina: es preocupante que una Unidad de Desarrollo que ha crecido tanto, las y los colegiados tienen razón por qué la creación no se llevó a asamblea, por eso lo ven mal.
- **Inciso 6.1.5** Dra. Olga Castro: en la sesión anterior se le hizo referencia al acuerdo donde se conformó una comisión, para ver lo del reconocimiento.
- **Inciso 6.1.6** Dra. Rebeca Molina: la comisión se hizo porque se quería reconciliar con ANPE, pero al final no se pudo hacer nada, no fructificó como se quiso. Yo lo que les quiero explicar es que el Colegio es una empresa privada, a lo interno nosotros tenemos nuestra propia gestión, por lo que no se lleva a Asamblea, por ser un departamento propio de la institución. Lo que tiene que haber es contenido presupuestario año con año.
- **Inciso 6.1.7** Dra. Carmen Lizbeth: creo que el malestar de los colegiados es la falta de la Comisión de Aval, hay muchos colegiados que están necesitados del reconocimiento de algunas capacitaciones para reunir puntos para concursar. Es importante ver como solucionamos esta situación.
- Inciso 6.1.8 Dra. Pamela Praslin: ¿quiénes formaban el Comité de Aval?
- **Inciso 6.1.9** Dra. Rebeca Molina: eran varios, ustedes saben que las personas cambian.
- **Inciso 6.1.10** Dra. Tamara Molina: creo que debemos leer el documento, lo revisamos, cada uno que lo lea.
- **Inciso 6.1.3** Se retira la Dra. Rebeca Molina a las 5:15 p.m.

ACUERDO 5: SE TRASLADA A TODOS(AS) LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PRESENTADO POR LA DRA. REBECA **MOLINA** COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO 04 DE JUNIO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Se recibe al Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Tema: Criterio sobre las potestades de la Presidenta y la Junta Directiva, a las 5:30 p.m.

Inciso 7.1 Ingresa el Lic. Rodolfo Golfin al ser las 5:22 p.m.

Inciso 7.1.2 Dra. Tamara Molina: da la bienvenida. Hay una duda con la nota que enviamos a la constructora porque la investigación que se ha hecho de acuerdo a todo el proceso todo lo ha llevado la Fiscalía del CECR, es la Fiscalía quien descubre todas las irregularidades, la duda que en lo particular tengo, no me queda suficientemente claro porque he preguntado, quién debió firmar la nota por las investigaciones que se están haciendo ¿tiene que ser la Fiscal?

Inciso 7.1.3 Lic. Rodolfo Golfín: es la presidencia quien ostenta la representación legal de la corporación y por consiguiente esas facultades las ejerce hasta tanto no haya decisión formal por un órgano interno o judicial que venga a limitar o suspender ese beneficio, entonces mientras exista la investigación interna o externamente no impide las competencias y se podrá recusar o inhibir para asuntos de casos que se vayan a tratar, en este caso para con la constructora, el órgano como tal, es decir, la presidencia tiene la facultad de hacer cualquier gestión, lo que busca es una protección, lo que se pudo haber hecho como una situación especial incluso motivarla en el acuerdo es la sustitución de la presidencia por el vocal que le sigue, pero es la presidencia que le corresponde, es decir, la Dra. Tamara Molina como Presidenta electa, o el vocal en sustitución. El documento está firmado como corresponde para los intereses que corresponden y no veo vicio de nulidad que atente contra ese acto.

Inciso 7.1.4 Dra. Tamara Molina: como la Fiscal ha llevado el proceso y la investigación del caso no corresponde a la Fiscalía como órgano dentro del Colegio, esa es mi duda porque es lo que me está preocupando, ella ha hecho la

investigación del paso a paso, desconozco esto, incluso usted me dijo que no era prudente reunirme con la constructora, siendo ella el ente de fiscalización para que los procesos se hagan correctamente debió firmar este documento, porque es ella quien ha llevado el caso de la investigación, es más hay cosas que yo desconocía, porque solo le competen a la señora Fiscal.

Inciso 7.1.5 Lic. Rodolfo Golfín: ella podrá hacer las actuaciones que sienta pertinentes, este acto específico era para solicitar a nombre de la corporación el cumplimiento de obligaciones contractuales que entiendo no se han cumplido. Yo no veo el motivo de preocupación no hay interferencia en la Fiscalía ni vicio en la solicitud.

Inciso 7.1.6 Dra. Tamara Molina: no quiero que después se diga que la señora presidenta está haciendo un papel de Fiscalía, porque hay muchas cosas en el ambiente, entonces repito, no quiero caer en algo que no me corresponda, porque es la Fiscalía quién está haciendo la investigación, entonces al yo firmar este documento se crea un vicio o me preocupa que se cree un vicio.

Inciso 7.1.7 Lic. Rodolfo Golfin: tenga la certeza que esto no es así.

Inciso 7.1.8 Dra. Tamara Molina: Tengo al abogado en la línea y no quiero que piense mal, él dice que al estar yo cuestionada del proceso no es correcto que yo firme ese documento, se supone que hay una investigación detrás de todo esto, porque la señora presidenta ha cometido supuestos errores entonces él dice que, si tengo esta situación, lo lógico es que la señora Fiscal quién ha llevado el proceso de investigación lo firme, porque soy yo quien ha estado cuestionada.

Inciso 7.1.9 Lic. Rodolfo Golfin: cualquier criterio legal que uno emite tiene que hacerse formal, yo hice el mío, en presencia de ustedes, si el colega tiene criterio distinto tiene el derecho de emitir el suyo y darlo por escrito. Cuando el CECR actúa solo asume responsabilidades, cuando lo hace su presidenta por el artículo 1255 del Código Civil y dice que puede actuar en algunos negocios como mandataria y con ciertas facultades. Mientas usted no pierda esas facultades por orden de un Juez o de la Asamblea General usted sigue siendo la titular de este cargo, en Costa Rica como en cualquier parte del mundo existe el principio de inocencia hasta que se compruebe lo contrario y aunque haya miles de investigaciones usted no pierde sus facultades.

Golfin & Asociados Asesores Especializados

Señoras

Junta Directiva.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

S.D.



Asunto: ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CONTRATAR AL ASESOR LEGAL LIC. RODOLFO GOLFIN PARA SOLICITAR UN CRITERIO CON EN RELACIÓN CON LAS POTESTADES O COMPETENCIAS DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE LE ENVIARÁN LAS ACTAS DEL POR QUÉ SE REQUIERE EL CRITERIO. SE SOLICITA PRESENTARLO EN LA SESIÓN DEL 28 DE MAYO DEL 2020.

Sirva este medio para saludarles respetuosamente y a la vez brindar formal criterio sobre el tema que nos ocupa, en lo conducente:

"...POTESTADES O COMPETENCIAS DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA...".

Marco Normativo de Referencia:

Ley No. 2343:

Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

CAPITULO V. De la Junta Directiva.

Artículo 9º: La Junta Directiva estará integrada por una Presidenta, una Secretaria, una Tesorera, una Fiscal y cuatro Vocales. Durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectas para períodos sucesivos. Serán renovadas anualmente por mitades. La Junta sorteará cuáles miembros serán renovados el primer año.

Artículo 10º: El quórum lo constituyen cinco miembros y los acuerdos y decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Artículo 11º: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Formular el proyecto de presupuesto anual del Colegio; b) Rendir informe de su labor a la Asamblea General en su reunión ordinaria; c) Conocer en primera instancia de quejas contra los miembros del Colegio en el ejercicio de su profesión y remitir los

Santa Ana, Costa Rica.

Golfin & Asociados Asesores Especializados

Asesores Especializados

expedientes al Tribunal de Moral Profesional para su resolución final; d)
Convocar a Asambleas extraordinarias; e) Aplicar las sanciones disciplinarias;
f) Administrar los fondos del Colegio; g) Evacuar las consultas de carácter
técnico que se le formulen; h) Acordar todo gasto extraordinario que exceda de
cincuenta colones (¢50,00); i) Administrar el fondo de Mutualidad de acuerdo
con su Reglamento y acordar los auxilios que se estimen necesarios para
proteger a los integrantes que lo necesiten; j) Promover Congresos de
Enfermeria nacionales o internacionales, favorecer el intercambio cultural entre
las Enfermeras nacionales y las de otros países; k) Conocer de las renuncias
que presenten los miembros para separarse del Colegio; l) Acusar ante los
Tribunales quienes sin derecho ejerzan la profesión; para este efecto
concederá poder especialisimo al Fiscal o a un abogado; m) Autorizar el
ejercicio de la profesión de Enfermería en la República de Costa Rica, expedir
licencias, suspenderlas y revocarlas por causa justificada, dando en los dos
últims casos, audiencia al iteresado para que ejerza su derecho de defensa; y
n) Recibir del Tribunal Examinador el informe de los resultados de los
exámenes, que deberá constar en el libro de actas correspondiente.

Artículo 12°: La Presidencia de la Junta Directiva es la representante legal del Colegio, con las facultades de Apoderada General que indica el artículo 1255 del Código Civil.

ARTÍCULO 1255.- Por el poder general para todos, alguno o algunos negocios, tiene el mandatario respecto del negocio o negocios a que su poder se refiere, amplia y general administración, comprendiendo ésta las facultades siguientes:

1ª.- Celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para la conservación o explotación de los bienes.

2ª.- Intentar y sostener judicialmente las acciones posesorias y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende el mandato.

3ª.- Alquilar o arrendar bienes muebles hasta por un año; pero, si el poder se limita a cierto tiempo, el período del arrendamiento no debe exceder de ese plazo. Para arrendar bienes inmuebles, se requiere poder generalísimo o especial.

Así reformado el inciso anterior por el artículo 132 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, ley No.7527 del 10 de julio de 1995)

 $4^{\rm a}.\text{-}$ Vender los frutos así como los demás bienes muebles que por su naturaleza están destinados a ser vendidos o se hallen expuestos a perderse o deteriorarse.

 $5^{\rm a}$.– Exigir judicial o extrajudicialmente el pago de los créditos y dar los correspondientes recibos.

Santa Ana, Costa Rica.

Golfin & Asociados

Asesores Especializados

6ª.- Ejecutar todos los actos jurídicos que según la naturaleza del negocio se encuentren virtualmente comprendidos en él como medios de ejecución o como consecuencias necesarias del mandato.

Reglamento.

De la Junta Directiva Integración y Funcionamiento

Artículo 37. —De sus miembros. La Junta Directiva estará integrada por ocho miembros que ocuparán los cargos de: Presidencia, Secretaría, Tesorería, Fiscalla y cuatro vocales. El fiscal del Colegio integrará, de conformidad con la Ley, la Junta Directiva con derecho a voz y voto.

Artículo 38. —Vigencia del nombramiento. Inicio de funciones. Los miembros de la Junta Directiva durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos por períodos sucesivos. No obstante será renovada anualmente por mitades, en el siguiente orden: Presidencia, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 4. Fiscalía, Tesorería, Secretaría y Vocal 3. Los miembros elegidos asumirán funciones a partir del primero de septiembre.

Artículo 39. —De las atribuciones de la Junta Directiva: a) Nombrar, promover, sustituir, remover y evaluar al personal administrativo. b) Autorizar, para la firma de cheques a otros miembros de la Junta Directiva. c) Aprobar por mayoría simple las decisiones y acuerdos. d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. e) Conocer, aprobar o improbar las actas de sus sesiones ordinarias y extraordinarias. f) Elaborar y presentar a la Asamblea General el reglamento sobre el procedimiento parlamentario de las asambleas. g) Conocer, aprobar o improbar los informes rendidos por las comisiones, comités permanentes o ad hoc y tribunales. Las comisiones presentarán sus planes de trabajo e informes trimestrales. h) Designar según el caso, a los miembros que integren las comisiones y comités permanentes y ad hoc internos del Colegio. i) Conocer, aprobar o improbar los planes de trabajo y presupuesto de los comités, tribunales, comisiones permanentes y ad hoc. j) Decidir, acogiendo o no, las recomendaciones contenidas en los informes presentados por los comités, Tribunales y comisiones permanentes y ad hoc. k) Designar los representantes permanentes o ad hoc del Colegio ante organismos nacionales e internacionales o en actividades específicas. l) Conocer acogiendo o no los informes presentados por los representantes a eventos nacionales e internacionales o actividades específicas. m) Determinar el monto de la póliza de fidelidad que deberá rendir y cubrir las actuaciones de la tesorería, para el cabal cumplimiento de sus funciones. n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales. o) Nombrar las comisiones que considere necesarias, definir su integración, el plazo de vigencia y las atribuciones que considere convenientes para la consecución de los fines del Colegio. p) Supervisar las labores de las comisiones y comités establecidos. q) Recibir para su aprobación o rechazo las solicitudes de incorporación que se presenten al Colegio. r) Recibir y tramitar

Santa Ana, Costa Rica.

Golfin & Asociados Asesores Especializados

las suspensiones temporales o definitivas al Colegio. s) Conocer y decidir la separación de los miembros de tribunales, comisiones o comités permanentes o ad hoc, cuando incurran en más de cuatro ausencias consecutivas o seis alternas injustificadas. Para llenar estas vacantes, si se tratare de los tribunales o comisiones de elección popular, el miembro relevado de su puesto será sustituido por el candidato que le siguió numéricamente en la votación donde resultó electo y en los demás casos por quien designe la asamblea general. t) Aplicar las sanciones disciplinarias que corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2343 y el Código de Moral Profesional.

Artículo 40. —Quórum de funcionamiento. La Junta Directiva funcionará válidamente con cinco de sus miembros presentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple; salvo que la Ley y el reglamento establezcan expresamente una mayoría diferente.

expresamente una mayoría diferente.

Artículo 41. —Funciones de la Presidencia. Son funciones de la presidencia, las siguientes: a) El presidente ostentará la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultades de apoderado general que indica el artículo 1255 del Código Civil. b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de colegiados, c) Concurrir junto con la Tesorería, los pagos que la Junta Directiva o la Asamblea acuerden. d) Elaborar el presupuesto ordinario, extraordinario y sus modificaciones junto con la tesorería y el Director Administrativo y Financiero; para presentarío a la Junta Directiva. e) Elaborar en coordinación con la secretaría, la agenda para las sesiones de Junta Directiva y de las asambleas generales. f) Firmar conjuntamente con la secretaría las actas de las sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas. g) Decidir con doble voto en caso de empate, en todas aquellas cuestiones que se presenten en las sesiones de Junta Directiva. h) Ser miembro ex oficio de todas las comisiones y comités del Colegio. Función que podrá delegar cuando lo considere pertinente. i) Conceder permisos por justa causa a los demás miembros de Junta Directiva, para no asistir a sesiones, dejando constancia escrita de tal licencia en el acta respectiva. j) Firmar junto con la fiscalia las licencias que el Colegio extienda, para el ejercicio de la profesión. k) Elaborar y rendir informes necesarios ante la Junta Directiva, las Asambleas Generales y otras instancias según así se requiera, debiendo obligatoriamente por lo menos rendir un informe de sus actuaciones cada año ante la Asamblea General Ordinaria. I) Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea Generales convocadas, m) Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.

Artículo 42. —Funciones de la Vocal 1. Son funciones de la Vocal 1, las siguientes: a) Sustituir al presidente en todos aquellos casos de ausencias temporales o definitivas, sean estas por razones de incapacidad, renuncia, muerte o cualesquiera otras causales que lo separen del cargo. b) Asumir en los casos de sustitución antes citados, todos los derechos y obligaciones propios del cargo de la presidencia. c) Participar con voz y voto en las sesiones de Junta Directiva. d) Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones de la

Santa Ana, Costa Rica.

Golfin & Asociados

Asesores Especializados

Junta Directiva y Asambleas Generales convocadas. e) Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.

Artículo 43. —Funciones de la Tesorería. Son funciones de la tesorería, las siguientes: a) Revisar y firmar junto con la presidencia, todos los cheques que se emitan de las cuentas corrientes, especiales o de ahorros que posea el Colegio y aprobar las transferencias de fondos. b) Participar en la elaboración del presupuesto ordinario y extraordinario y sus modificaciones junto con la presidencia y el director administrativo y financiero. c) Realizar arqueos trimestrales junto con el miembro que la Junta Directiva designe y el director administrativo y financiero. d) Rendir un informe anual de actuaciones, ante la Asamblea General Ordinaria. e) Controlar e informar a la Junta Directiva sobre la ejecución del presupuesto. f) Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea Generales convocadas. g) Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo. h) Cualquier otra que le confiera el ordenamiento jurídico, o que se deriven de la naturaleza del cargo.

Artículo 44. —Funciones de la Secretaría. Son funciones de la secretaría, las siguientes: a) Dar lectura a las actas anteriores de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. b) Preparar junto con la Presidencia la agenda para las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias. c) Revisar la correspondencia y elaborar la respectiva minuta antes de cada sesión de Junta Directiva. d) Será responsabilidad de la secretaría la gestión y registro de las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Firmará las actas con la Presidencia. e) Firmar todas las certificaciones, constancias o cualesquiera otros documentos oficiales, extendidos por el Colegio. f) Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales convocadas. g) Cumplir con las actividades que le sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.

Artículo 45. —Funciones de los vocales. Son funciones de los vocales, las siguientes: a) Sustituir cuando fuere necesario en las ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden, en las sesiones de Junta Directiva, a los demás miembros de este órgano. b) Todos los miembros deberán asistir puntualmente, con voz y voto, a las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales convocadas. c) Cumplir con las actividades que les sean especialmente encomendadas, por la Junta Directiva y rendir por escrito el informe respectivo.

Santa Ana, Costa Rica.

Golfin & Asociados Asesores Especializados

Criterio Legal:

De conformidad con la normativa supracitada, quedan claramente definidas las competencias otorgadas a ambos órganos institucionales por parte de la Ley y el Reglamento

Es así que, en estricto apego al Principio de Legalidad contemplado tanto en el numeral 11 constitucional como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Publica, que obligan, se deben respetar las facultades otorgadas a cada órgano.

En este orden de ideas, al tenor de las normas regulatorias aplicables, a los efectos de definir el tema de las sustituciones de Presidencia, tenemos que:

Primero: En caso de ausencia del Presidente previo al inicio de la sesión, le corresponde al vocal I asumir dicho rol, para lo que se toma oportunamente el acuerdo respectivo.

Segundo: Si la ausencia del Presidente se produce luego de iniciada la sesión, se toma el acuerdo de sustitución en el momento que el Presidente deja el puesto.

En el supuesto, que el vocal I a quien corresponde por disposición normativa sustituir al Presidente:

Primero: No pueda asistir a la sesión.

Segundo: Habiendo asumido el cargo deba retirarse de la sesión.

Se aplica lo establecido en el numeral 45 el Reglamento, que a la letra dice:

 a) Sustituir cuando fuere necesario en las ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden, en las sesiones de Junta Directiva, a los demás miembros de este órgano.

Por lo que ante la ausencia o retiro anticipado de dicho vocal I, se toma el acuerdo para la debida sustitución del puesto de Presidente por el vocal dos, tres o cuarto, según corresponda. Este acuerdo debe ser tomado por los miembros presentes que deben ser al menos cinco para respetar el quorum de ley.

Dejo así rendido el informe requerido, sin detrimento de ampliar lo que se

Atentamente,

Lic. Rodolfo Golfin Leandro

Santa Ana, Costa Rica.

rgolfin@abogados.or.cr

Inciso 7.1.10 Dra. Tamara Molina: y sí quiero excusarme de esa nota.

Inciso 7.1.11 Lic. Rodolfo Golfin: es que el documento ya fue firmado. Es importante que lo firme la presidenta o el vocal que sigue, básicamente porque los efectos son hacia el tercero. Usted puede trasladar esto a la Fiscal, pero no puede hacerse por decisión propia ni modificar lo que la ley dice.

Inciso 7.1.12 Dra. Tamara Molina: en mi caso como estoy siendo investigada pues tengo la duda, yo preferiría recusarme de esta firma y que lo firme la Fiscal o el Vocal I por el mismo proceso de investigación y si no hay inconveniente creo que sería prudente además de haber acusaciones, lo puede firmar el Vocal o la señora Fiscal por lo que estoy siendo y soy cuestionada y hay procesos relacionados con todo esto.

Inciso 7.1.13 Dr. Carlos Mora: yo firmaría si ella estaría invalidada.

Inciso 7.1.14 Dra. Pamela Praslin: exacto.

Inciso 7.1.15 Lic. Rodolfo Golfin: cualquier persona o funcionario puede de manera unilateral o espontánea inhibirse de algo en procura de la transparencia, porque no es que se le está delegando un problema a alguien si no que para un acto específico, por control interno retirarme del conocimiento y dar la firma a un sustituto pero el documento no tiene trascendencia legal, solo

tiene un objetivo legítimo de la corporación, no veo a cortas algún problema de legitimidad de aplicar esto a este caso específico.

- **Inciso 7.1.16** Dra. Tamara Molina: yo preferiría que la Junta Directiva me recusara, porque le digo no sé cómo salen los documento de aquí, y no quiero que digan que la presidenta está siendo investigada y firma el documento, que salga de la Fiscal o de Junta Directiva.
- **Inciso 7.1.17** Lic. Rodolfo Golfin: lo que tiene que hacer es una solicitud formal a sus compañeros indicando sus motivos y ellos dirán a quién corresponde la sustitución de quien suple la representación de la presidencia.
- Inciso 7.1.18 Dra. Tamara Molina: ¿pero me puedo recusar?
- **Inciso 7.1.19** Lic. Rodolfo Golfin: a lo que está firmado no, es a lo que sigue, lo que existe es un acto que no se puede deshacer. Recuerde que indiqué que no se reuniera con ellos, uno protege el estatus y el rol de presidencia, si no que se acerca gradualmente, en este caso se hizo la solicitud, ¿qué sigue? una nueva instancia por parte de presidencia pidiéndole una restricción contractual, apercibimiento y la reunión puede pactarse como acercamiento conciliatorio.
- **Inciso 7.1.20** Dra. Tamara Molina: esto a mí me preocupa, aquí las notas salen, toman la nota y hacen un periódico, y de la nota pueden sacar cosas y probablemente no con la interpretación correcta. Respetuosamente dando usted el criterio quisiera saber si la nota se puede enviar con la firma de otra persona y anular esta, aunque sea la misma nota, pero con otra firma, afuera es una historia y adentro es otra, pido a la Junta Directiva que se tome en cuenta esto por ser investigada y cuestionada en todo esto.
- **Inciso 7.1.21** Lic. Rodolfo Golfin: el poder general se le otorga a la presidencia.
- **Inciso 7.1.22** Dra. Carmen Lizbeth Molina: si está siendo cuestionada esto es una forma de decir que no tiene nada que ocultar, más bien una forma de aclarar.
- Inciso 7.1.23 Dra. Tamara Molina: ¿la Fiscal pudo haber firmado esto?
- **Inciso 7.1.24** Lic. Rodolfo Golfin: no señora, ella no tiene las facultades que tiene la presidenta.
- **Inciso 7.1.25** Dra. Tamara Molina: de acuerdo entonces estamos con este tema. Vamos a pasar al criterio que se le solicitó.
- **Inciso 7.1.26** Lic. Rodolfo Golfin: nosotros los abogados por experiencia y ética profesional respondemos a lo que se nos pregunta. Ante la pregunta concreta la respuesta hacia ese problema, para futuros acuerdos ojalá sean más amplios, el acuerdo como tal no es preciso de lo que debería ser, no es correcto remitir actas porque puede interpretarse muchas cosas, para futuros acuerdos es mejor mencionar citas, lo que interesa, es decir, el análisis puntual del caso.

Ahora bien, las competencias de Presidencia y Junta Directiva, el mantenimiento del quórum cuando el presidente se retira y demás, sobre esto me dirigí en el criterio. No hace falta repetir lo que la ley y el reglamento dice, son prácticas ociosas, la ley es clara, es importante la gestión y el modo de sustitución del roll del presidente cuando tiene que retirase o no puede estar en el lugar, la ley es clara, a quien le corresponde dicha sustitución, esto es al Vocal I quien debe asumir el rol de la presidencia en caso de ausencia temporal de la presidenta electa, la ley no dice que tipo de ausencia, basta con que sea ausencia, una hora, diez minutos o un día, si se da esa ausencia se sabe por la ley que es el Vocal I, se toma un acuerdo donde el Vocal I asume como corresponde, el problema se ha dado cuando el Vocal I tiene que irse o ausentarse por algún motivo. En ese supuesto la ley es clara en el artículo 45 que indica para que son los demás vocales, que es para sustituir a los demás miembros en el orden que corresponde, Vocal II, Vocal III y Vocal IV. Ante la ausencia del Vocal I que no puede ejercer la presidencia le corresponde al Vocal II y si no el que continúa. Esto debe hacerse al ingreso de la sesión o al momento que se da la situación. Siempre hay un elemento básico, tiene que haber quórum de cinco personas, si se va el Vocal I y quedan cuatro no pueden hacer nada, pero si se va el Vocal I y quedan cinco, ahí sí. Esa es la solución que le da el reglamento de ustedes a esta situación específica. Dentro de las competencias de la presidencia, está la dirección de la sesión, elaboración de agendas, cancelación de sesiones y demás.

Inciso 7.1.27 Dra. Tamara Molina: la diferencia es cuando me he tenido que retirar por alguna situación o incapacidad por aislamiento, hubo una sesión donde el Vocal I cierra la sesión.

Inciso 7.1.28 Dra. Olga Castro: abruptamente.

Inciso 7.1.29 Dra. Tamara Molina: el tema mío es, al cerrar la sesión fuera abruptamente, la presidenta o quién sea, al cerrar la sesión ¿estos acuerdos tienen validez?

Inciso 7.1.30 Lic. Rodolfo Golfin: ¿qué pasa cuando se cierra una sesión por parte de presidencia aquí o en un Consejo Municipal, o cualquier órgano donde presidencia preside? Obviamente tienen obligaciones los presidentes como es llevar a buen puerto una agenda y una sesión de Junta Directiva, primero para velar por los intereses de la corporación y porque es parte del rol de la persona, ahora bien, si una persona decide cerrar una sesión abruptamente sin justa causa, podría ser eventualmente reprochable o criticable porque está cerrando si hay una agenda que cumplir, si lo que se dio era por una salida puede decir señores me voy a retirar, y dejo a criterio de la Junta Directiva la aplicación del artículo 45, es un tema de gestión, táctica o estrategia, es decir, para qué voy a cerrar. Aquí el tema es si la sesión fue bien cerrada o no, puede ser, pero tendría que revisar el acta, puede ser que hay vicios de nulidad, pero hay nulidades relativas y absolutas, entonces no puedo precipitarme a crear confusión, si bien puede ser que se cumplieran con requisitos de validez, pero hay que revisar. Si bien la misma ley establece vicios de nulidad, pero también reconoce que, por interés de la corporación, estos vicios se pueden corregir o se

consumen y se concretan las acciones en el ejercicio de identidad, pero hay que revisar si hay vicios. No sé si la Vocal II asumió como presidenta o no, hay que revisar, hay protocolos que deben seguirse.

Inciso 7.1.31 Dr. Carlos Mora: yo estoy motivando este asunto a instancias mayores, con todo el respeto voy a solicitar a la presidenta que esto lo eleve a una instancia mayor.

Inciso 7.1.32 Lic. Rodolfo Golfin: mi objetivo como abogado es orientarles.

Inciso 7.1.33 Dra. Tamara Molina: tengo un dictamen jurídico, No. 48, que dice competencias de la presidencia a la luz el ordenamiento jurídico vigente, eso lo hizo el 22 de setiembre del 2008, la doctora que estaba como presidenta y el abogado que da el dictamen es el Lic. Román Navarro Fallas, ella lo entrega a la Junta Directiva, y habla sobre la apertura y el cierre de las sesiones, esto lo hace la Dra. Odette Chaves en el año 2008, sobre las competencias de la Junta Directiva y la presidencia del CECR. Esto fue elaborado hace doce años, nosotros tenemos una ley que tiene 60 años, a veces tenemos una situación aquí, y la ley respalda a quien esté ejerciendo, porque hoy es Tamara si no es Carlos o si no Pamela, en alguna situación de ofensa se puede cerrar la sesión como lo hizo... ¿quién fue?

Inciso 7.1.34 Dra. Amalia Guerrero: la MSP. Ma. Griselda Ugalde en Asamblea.

Inciso 7.1.35 Dra. Tamara Molina: sí, ante alguna ofensa se puede cerrar la sesión.

Inciso 7.1.36 Lic. Rodolfo Golfin: claro, a efecto de regular la situación. Vean que bien lo dice el colega Román, se trata de justa causa no de ocurrencia, tiene que haber motivo justificado, porque el mismo reglamento obliga a cumplir con los deberes, si existe justa causa como situación de naturaleza, un terremoto y demás, o alguna causa como violencia verbal o fuerza mayor, entonces la presidencia regula.

Inciso 7.1.37 Dra. Tamara Molina: el que está presidiendo puede cerrar, aunque haya quórum ¿por la falta de respeto?

Inciso 7.1.38 Dra. Pamela Praslin: el Dr. Carlos Mora levantó la sesión después de una discusión de cinco horas, la justificación que da es la restricción vehicular, por qué me hacen pasar un cerro, por qué no me dicen que se haga por zoom, no me parece válido y justo que se distorsione lo que pasó, me parece que se le pasen las actas y los audios y no así, porque cuando consideramos que estamos perdiendo una batalla en una sesión se levanta la sesión, nunca se ha faltado el respeto, en ningún momento. Lo peor de todo, violentó un acuerdo, porque cuando la presidencia la tiene que sustituir el Dr. Carlos no hay problema, pero cuando soy yo sí.

Inciso 7.1.39 Dra. Olga Castro: respecto a la restricción tenemos que suspender por esta causa nosotros tenemos una nota que nos respalda y no

hay problema, esa no es una causa justificable, es importante valorar esto, ese día iniciando la sesión dijo que se tenía que tirar a las nueve y yo dije que entonces le pasara el mando a la Dra. Pamela Praslin como corresponde, pero a las 9:21 p.m. se levantó y dijo que cerraba la sesión y dijo que si continuamos invalidan todo, es una falta de respeto porque ya se lo habíamos pedido que pasara la coordinación de la sesión a la siguiente y no lo hizo sino que cerró abruptamente.

- Inciso 7.1.40 Dra. Amalia Guerrero: son dos situaciones, la primera por la restricción a pesar que somos enfermeras y salimos a las diez, seis o cualquier hora, y a pesar que habíamos aprobado las incorporaciones por este mismo motivo de emergencia, esa fue la primera vez, para mí no hay nada de fueza mayor, porque como enfermeras el Ministerio de Salud nos dió la potestad de trabajar durante la restricción, y hay un lineamiento que emitió la Presidencia de la República, le dijimos al Dr. Carlos Mora que había cosas importantes, ya habíamos aprobado el acta, perdimos cinco horas en algo estúpido perdonen la palabra, y en cosas importantes en medio de una emergencia nacional no, hubiera trasladado a la Dra. Pamela Praslin para seguir. Segundo, él tenía que trabajar, dónde está la fuerza mayor, él tenía que trabajar, perfecto podía decir que continuara el otro, es decir, la Dra. Pamela.
- **Inciso 7.1.41** Dr. Carlos Mora: con todo respeto, voy a pedir que se eleve a más, podemos darle muchos argumentos, no vamos a llegar a nada por cuanto no está empapado de toda la situación, desde inicio de la pandemia empezamos un protocolo y se fue cambiando durante las semanas.
- **Inciso 7.1.42** Lic. Rodolfo Golfin: lo más sano, y sugiero ahora que dicen que tardan cinco horas en una discusión, ustedes deben regular la actuación en el seno de Junta Directiva, deberían hacerse un protocolo de sesión, presentación de sesiones o temas, el plazo de discusión y demás.
- **Inciso 7.1.43** Dra. Tamara Molina: aquí eso es un grave problema, no podemos extendernos cinco horas para tomar un acuerdo.
- **Inciso 7.1.44** Lic. Rodolfo Golfin: una sesión no puede ir más allá de cuatro a cinco horas. Primero deben tomar el acuerdo de tener la norma, dar cinco minutos para hablar y un par de minutos de réplica. Ahora bien, debo decir, aquí tienen compañeros administrativos, el Código de Trabajo habla de esto y como abogado debo decirlo, tampoco es sano para ellos.
- **Inciso 7.1.45** Dra. Carmen Lizbeth Molina: otro asunto es que la correspondencia es extensa a veces y tardamos hasta cuarenta minutos en una nota.
- **Inciso 7.1.46** Lic. Rodolfo Golfin: bueno, se puede enviar de previo los documentos y se da lectura responsable y solo vienen a tomar el acuerdo del asunto.

- **Inciso 7.1.47** Dra. Tamara Molina: antes traía de previo los acuerdos para venir solamente a aprobar.
- **Inciso 7.1.48** Lic. Rodolfo Golfin: en materia administrativa lo que se busca es la buena gestión, se deben cumplir los fines, las reglas mientras sean legales está bien. Previa lectura a la documentación, ordenar en diez o quince artículos el procedimiento, cuando un miembro permanece en actitud irrespetuosa solicitarle que vuelva a su posición o que se retire un momento, para que se comporte bien, la función es cumplir con los deberes y sus deberes primeros son respetarse, no se trata de andar demandando por todo lo que se dice, no es el fin del derecho.
- **Inciso 7.1.49** Dra. Tamara Molina: ¿cuándo las faltas de respeto son recurrentes?
- Inciso 7.1.50 Lic. Rodolfo González: hay derechos penales que atienden a esto.
- **Inciso 7.1.51** Dra. Amalia Guerrero: el problema es cuando le falto el respeto a Carmen, por ejemplo, y Carmen a mí y ninguna quiere aceptarlo, es la apreciación.
- **Inciso 7.1.52** Dra. Tamara Molina: es lastimoso, pero esto está pasando, hay irrespeto de todos, tenemos que sentarnos a analizar, porque es desgastante.
- **Inciso 7.1.53** Dr. Carlos Mora: aquí solo dos varones hay, me he enojado porque por ejemplo el otro compañero pone en duda mi hombría, es importante el respeto, pero si una persona desde que viene habla suave esto no es para faltar el respeto y poner en duda mi hombría, es importante el respeto, deliberar está bien y argumentar referente al tema, pero no faltar al respeto. Ahora bien, si me gustaría que el Licenciado o los abogados trabajen para normar esto, como dijo la Dra. Pamela, la responsabilidad es para con los colegiados y si me gustaría el protocolo.
- **Inciso 7.1.54** Dra. Tamara Molina: un acuerdo de normas.
- **Inciso 7.1.55** Lic. Rodolfo Golfin: hay técnicas, por ejemplo, no usar gestos, el lenguaje corporal cuidarlo, lo importante es querer mejorar.
- **Inciso 7.1.56** Dra. Carmen Lizbeth Molina: a veces la correspondencia es extensa, la asistente nuestra me la envía los martes y a todos los otros miembros el día miércoles, se supone que todos la traigan leída, la consulta es, incurriríamos en vicio de nulidad si no se lee todo ¿podemos ser puntuales?
- **Inciso 7.1.57** Lic. Rodolfo Golfin: se tiene por conocida y entregada la correspondencia, cuando alguien dice, solicito que se lea toda la correspondencia, se pregunta si toda y se dice el motivo, porque talvez hay un tema para resaltar, es una excepción a la regla, pero no es obligatorio leerla toda.

Inciso 7.1.58 Dra. Tamara Molina: me voy a reunir con la secretaria para tomar un acuerdo sobre las normas de Junta Directiva, lo pasamos al licenciado y que él lo revise, para ver qué puntos cambiar y hacerlo, claro si a la Dra. Carmen Lizbeth Molina le parece. Agradecer al Licenciado Rodolfo su visita.

Inciso 7.1.59 El Lic. Rodolfo Golfin se retira al ser las 6:52 p.m.

ACUERDO 6: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN AL DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA Y LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN FECHA A CONVENIR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Lectura de correspondencia.

A) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-436-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto**: Me permito informarles que la realización de los webinars ha resultado ser una actividad muy aceptada y de mucho provecho para los y las profesionales de Enfermería. Adjunto a este oficio me permito enviar un informe de las estadísticas del 11 de mayo al 22 de mayo del año en curso. No omito manifestar mi agradecimiento por la colaboración de la Unidad de Comunicación en este proyecto educativo de la Unidad de Desarrollo Profesional. Sin embargo, a pesar de que desde el 29 de abril del presente año, por medio del enlace con el compañero Rodny Arias Alvarado (quien puede confirmarlo), el Sr. Federico Lancheros, indica lo siguiente: "que sí, que no hay ningún problema, que están anuentes a participar, que una cámara, que dos cámaras, que están a nuestra disposición y que los ocupemos más bien, que nada más se coordina los horarios por otras actividades que ellos tuvieran programadas, pero que sí que está bien que él presta todo". (Extraído de mensaje de audio de WhatsApp el día 29 de abril), llama poderosamente la atención que después de dos semanas de desarrollo de la actividad, el día de ayer recibí una nota suscrita por el Sr. Lancheros en donde expresa todo lo contrario. Por lo tanto, me permito hacer referencia a dicha carta para que la Junta Directiva también esté informada, de cómo se dieron los acontecimientos. En su carta el Sr. Lancheros hace referencia a dos puntos:

1. La disposición horaria del personal, como en el caso de Rodny, que generaría horas extras a su normal salida y en el caso del otro personal, faltar a compromisos previamente adquiridos como independientes, por servicios profesionales.

En respuesta a este punto, me permito indicar que el horario de los webinars fue recomendado por el Sr. Jorge Rojas, quien maneja las redes sociales del Colegio al indicarnos que es una hora en donde han visto buenos resultados, tomando en consideración la publicación del noticiero, no obstante, recientemente nos han recomendado moverlo para las 3pm, sin embargo, los expositores ya han sido confirmados para el horario actual, por lo que este ajuste podrá darse con los nuevos webinars del mes de junio. Comprendo el tema de las horas extras, pero tomando en cuenta que el compañero Rodny, está trabajando en un proyecto de la Unidad de Desarrollo Profesional y que a la fecha no ha cobrado las horas extras, dichas horas se puede cubrir con el presupuesto de la Reserva de Educación Continua, con la aprobación de la Junta Directiva. Con respecto al personal por servicios profesionales a la fecha no ha expresado el Sr. Rojas tener algún inconveniente para su colaboración ya que incluso ajustamos el horario del webinar de los miércoles para no chochar con la publicación del noticiero.

2. Los equipos centrales de transmisión, son de mi propiedad o de préstamo, aspecto que debo pagar a terceros. Se está usando solo una cámara y un trípode de pertenencia del colegio, ahora de mi parte, se está utilizando otra cámara, equipo de transmisión, computador, swicher para generar el streaming, micrófonos omnidireccionales, cables canon, pantallas de visualización de la transmisión, que no pertenecen al colegio y que con gusto las facilito, pero deben ser previamente solicitados, para no afectar o coordinar uso con terceros. Como se comentó anteriormente, desde el 29 de abril del año en curso, el Sr. Lancheros accedió a prestar el equipo. Desconozco cuales son los términos

contractuales de equipo del Sr. Lancheros para con el Colegio, sin embargo, al estar encargados de las redes sociales y por ende de las transmisiones en vivo, como personal encargado deberían contar con todo el equipo necesario para darle dicho servicio al Colegio.

Con respecto al último párrafo de la carta:

"Además, como en el caso de la Periodista, se le de material y contenidos, con antelación, para que ella se documente y no minutos antes de la transmisión; igual textos, nombres rótulos, para hacerlos previo al operario de transmisión. El día de hoy, a las 4 y 30, estábamos generando los créditos de los conferencistas, desde mi casa, en carreras de edición. Esto nos genera inseguridad y molestias, ya que nos es la imagen que queremos proyectar de nuestro profesionalismo o del colegio." En relación con la periodista quien el pasado 12 mayo el Sr. Lancheros indicó que estaba también a nuestra disposición, se solicitó su colaboración debido a que el Dr. Andrés González Vargas y mi persona, quienes nos hemos encargado de la conducción de los webinars, debíamos atender la reunión de la Comisión del Perfil del Enfermero Generalista. Lo único requerido por la periodista era la presentación de los expositores y al final del webinar hacer referencia a los comentarios o preguntas generados por las colegiadas y colegiados en la transmisión. Con la Licda. Priscilla Fernández Flores conversé a las 10:49am y a las 12:45pm envié el texto con la presentación de los expositores, no minutos antes como lo indica el Sr. Lancheros en su carta. Finalmente, en relación con los créditos de los conferencistas, fue a solicitud del Sr. Jorge Rojas a las 3:15pm, esto no fue solicitado por la Unidad de Desarrollo Profesional. En aras de trabajar en armonía y evitar futuros inconvenientes, la Unidad de Desarrollo Profesional, ha tomado la decisión de no realizar más transmisiones en vivo desde el Colegio, por ende, los webinars se harán únicamente por medio de la plataforma Zoom. Debido a lo anterior y tomando en consideración el impacto positivo que han tenido los webinars, de la manera más atenta, se solicita a la Junta Directiva la aprobación de la colaboración de la Unidad de Comunicación para compartir el webinar por Facebook Live, postear los afiches de publicidad y brindar las estadísticas de impacto.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-436-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE SOLICITA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, PREVIO CRONOGRAMA, SEAN COORDINADAS EN CONJUNTO. SE RECOMIENDA HACERLO AL INICIO DE CADA MES Y ENVIARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-437-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto**: Para continuar con el proceso de restructuración de la revista, me permito solicitar de la manera más atenta la derogación el inciso b) del acuerdo del acta 2322, del 10 de marzo del 2017, que textualmente indica:

ACUERDO: B) INDICAR A LA DRA. MOLINA QUE REALICE LA CONVOCATORIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE LA REVISTA CIENTIFICA, DRA. FIORELLA JARA, DR. FRANCISCO VILLANUEVA, DRA.GUISELLE OROZCO Y DRA. SEIDY VARGAS, PARA QUE PROGRAMEN REUNIÓN CUANTO ANTES Y REALICEN PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE REQUIERE SEA DADO EN CONOCIMIENTO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Y en su lugar, tomar un nuevo acuerdo para nombrar a los siguientes colegas como miembros del Comité de la Revista para proceder con la convocatoria respectiva:

• Dra. Marcela Castro Méndez, Subdirectora de la Escuela de Enfermería de la Universidad Hispanoamericana.

- Dr. Allan Rodríguez Artavia, Subdirector de Enfermería del Hospital San Vicente de Paul.
- Dr. José Francisco Villanueva, Educador en Servicio de la Red de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Seguros.
- Dr. Diego Redondo Sáenz, Ejercicio Liberal

Estos compañeros trabajarán en conjunto con la Dra. Carolina Solano Córdoba, Editora de la Revista, quien fungirá como coordinadora de la Comisión de la Revista.

ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-UDP-437-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA NO ESTÁ DE ACUERDO EN LA DEROGACIÓN DEL INCISO B DEL ACUERDO NO. 37 DEL ACTA 2322, HASTA QUE LOS MIEMBROS MENCIONADOS EXPRESEN SU ANUENCIA DE CONTINUAR O NO EN LA COMISIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-438-2020, suscrito por la Dra. Rebeca Molina Chaves, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto**: En relación con el acuerdo del acta 2471 del 30 de abril del 2020, ratificado en la sesión del 07 de mayo, que textualmente indica:

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-398-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REMITIR EL CASO DEL LIC. A.M.H. AL CONESUP SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito indicarle a la Junta Directiva de la manera más respetuosa, que al igual que los casos anteriores, el Lic. M.H. debe ser notificado por parte de la Junta Directiva de la decisión tomada, por tanto, dicha acción debe ya sea añadirse al acuerdo citado anteriormente o tomarse como un acuerdo nuevo con base en este oficio.

ACUERDO 9: A) OFICIO CECR-UDP-438-2020, SUSCRITO POR LA DRA. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL CASO DEL LIC. A.M.H. B) LA JUNTA DIRECTIVA NOTIFICA AL LIC. A.M.H. QUE SU CASO FUE REMITIDO AL CONESUP SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA

D) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-223-2020, suscrito por la Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio procedo a trasladar oficio PSIC-ASE-011-2020, suscrito por la Dra. Alejandra Salazar Jiménez, Psicóloga, Área de Salud de Esparza. En la cual solicita colaboración para brindar una capacitación a los funcionarios del Área de Salud de Esparza. Se adjunta nota.

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-223-2020, SUSCRITO POR LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL OFICIO PSIC-ASE-011-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ALEJANDRA SALAZAR JIMÉNEZ, PSICÓLOGA. B) SE TRASLADA A LA FISCALÍA OFICIO PSIC-ASE-011-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ALEJANDRA SALAZAR JIMÉNEZ, PSICÓLOGA, ÁREA DE SALUD DE ESPARZA PARA LA

COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SOLICITADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN

E) Fecha 19 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-148-2020, suscrito por el Lic. Sergio Zamora Sáenz, Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación del reclamo por daños en edificio San José, por parte de aseguradora. Conforme la presentación de la oferta al ente asegurador, hemos recibido la validación de la misma y estamos procediendo con los trámites correspondientes para que la aseguradora nos cancele el monto aprobado.

El cuadro siguiente muestra el resultado del reclamo:

Oferta de reparacion presentada	\$7 821,01
Deducible minimo por evento	\$3 000,00
Monto neto a recibir de seguro	\$4 821,01

De modo que, de acuerdo a cobertura contratada, el deducible mínimo es de \$3000, este monto es cubierto por el Colegio para la reparación de los daños determinados en el estudio, basado en lo anterior solicito considerar tomar este monto del remanente mensual del edificio de la Uruca, que proviene del alquiler del Edificio San José.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-148-2020, SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ, **DIRECTOR** ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA DIRECTIVA APRUEBA TOMAR REMANENTE **JUNTA** DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA URUCA, QUE PROVIENE DEL ALQUILER DEL EDIFICIO SAN JOSÉ PARA EL PAGO POR UN MONTO DE \$3000 (TRES MIL DÓLARES), POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE MÍNIMO POR EVENTO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE

CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-150-2020, suscrito por el Lic. Sergio Zamora Sáenz, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Addendum a Contrato de servicios Altius Lex. Seguidamente transcribo parte del acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 11 de julio del 2019, Acta No. 2434.

ACUERDO 12: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALTIUS LEX PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO(A) JR., A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2019 BAJO LA MODALIDAD OUTSOURSING POR UN MONTO DE \$1.450.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Y dado que al addendum existente entre las partes, es necesario darle contenido económico tomando en cuenta que estará vigente hasta el mes de agosto se sugiere analizar la tomar este monto del presupuesto de Servicios de Ciencias económicas y sociales de Junta administrativa y Administración que suman \$\mathcal{C}9.966.600.00\$, esta partida es de la que correspondía haber tomado pago a don Omar Bermúdez, si no hubiese renunciado.

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-150-2020, SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. ZAMORA SÁENZ FINIQUITAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA ALTIUS LEX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE

- **G)** Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC048-2020, suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Fernández, Coordinadora, Dpto. Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Gastos Mantenimiento Edificio Abril 2020.
 - ➤ En la Asamblea General Ordinaria celebrada en julio 2018, se acordó que al cancelar la deuda con Corporación Jeromo de San José, el dinero del alquiler del Edificio de San José, queda disponible, por tal razón se tomará para el mantenimiento del Edificio en la Uruca.
 - > Se detallan los gastos de mantenimiento del mes de abril del 2020:



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

Apartado 5085-1000 San José. Tel: 2519-6800 Fax: 2519-6830



GASTOS MENSUALES EN MANTENIMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO ABRIL 2020

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	Ejecución 30/04/2020	Periocidad
Servicio de Vigilancia y Seguridad	3.774.341,66	Mensual
Servicio de Limpieza	2.028.655,40	Mensual
Mantenimiento de Dispensandores de agua	155.601,00	Mensual
Mantenimiento de Pro-Higuiene	273.756,50	Mensual
Fumigación (Bimensual) y Cebaderos (ratas y ratones, mensual)	95.485,00	Bimensual
Mantenimiento de Instalaciones	162.410,04	Mensual
Suministros de Limpieza	655.818,96	Mensual
TOTAL GASTOS	¢ 7.146.068,56	

Pago recibido:

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO
21/5/2020	10200641	ALQUILER DE ABRIL 2020	1 10.535.669,51
Monto gasta	ado del mes:		# 7.146.068,56
•			
Inversión:			<u>₡ 3.389.600,95</u>

- ➤ Resumen: ingreso por alquiler del mes de abril del 2020, fue por ¢10.535.669,51 y monto total del gasto por mantenimiento del Edificio fue de ¢7.146.068,56, quedando un saldo de ¢3.389.600,95 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos colones con 95/100).
- > Se recomienda invertir el saldo, en un Certificado de Depósito a la Vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC048-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA FERNÁNDEZ. COORDINADORA, DPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE DEL REMANENTE **GASTOS** DE \mathbf{DE} **MANTENIMIENTO** DEL **EDIFICIO** ADMINISTRATIVO DEL MES DE ABRIL 2020, POR UN MONTO DE ¢3.389.600,95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS COLONES CON 95/100), SE TOME \$3000 (TRES MIL DÓLARES) PARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE MÍNIMO POR EVENTO POR CONCEPTO DEL RECLAMO POR DAÑOS DEL EDIFICIO DE SAN JOSÉ. SE APRUEBA INVERTIR EL MONTO RESTANTE EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

> CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES

H) Fecha 21 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-04-2020, suscrito por el Dr. David del Cid Justavino, Coordinador del Comité de Adicciones, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Becas para los miembros del Comité. Para la certificación de entrevista motivacional realizada en febrero de este año, un día antes de que se realizara dicho evento, se me informa de parte del Departamento de Desarrollo que se puede ofertar unas becas para los miembros del Comité que deseen asistir, hago la salvedad que ya unos miembros habían pagado su inscripción o matrícula para la

certificación, pero aun así les consulté y la repuesta de algunas colegas fue que tenían compromisos y no podían aplazar sus asuntos de forma repentina. Se dio oportunidad hasta las 4:00pm para dar los nombres de las personas, se seleccionaron a las únicas que podían asistir y así se dieron los nombres al Departamento de Desarrollo. Los compañeros que ya habían pagado apoyaron la idea para que asistieran las personas que no podían pagar y de esta forma estar la mayoría certificados.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-04-2020, SUSCRITO POR EL DR. DAVID DEL CID JUSTAVINO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADICCIONES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CON EL TEMA DE BECAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 25 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CDR-012-2020, suscrito por el Dr. Otto Calvo Quirós, Coordinador del Comité del Deporte, Recreación y actividad física, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Presupuesto Carrera Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Dado que la comisión tomó la decisión de posponer la realización de la Carrera de Enfermería para el próximo año por la situación sanitaria Covid-19 y por las disposiciones del Ministerio de Salud de Costa Rica de la Cancelación de todas las actividades deportivas y masivas; anteriormente solicitamos que se nos otorgara este dinero para la realización de actividades deportivas para los colegiados(as), sin embargo, según el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del 07 de mayo 2020, Acta No. 2472, que a la letra dice: ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CDR-008-2020, SUSCRITO POR EL DR. OTTO CALVO QUIRÓS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA CARRERA DE ENFERMERÍA NO PUEDE SER MODIFICADA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

En virtud de lo anterior, hicimos las consultas pertinentes y con el fundamento que esta partida de la carrera se aprobó en el presupuesto presentado a Ministerio de Hacienda como:

"Actividades protocolarias y sociales":

Erogaciones destinadas al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, que se contraten de manera integral o adquieran en forma separada, necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones, entre otros. Por tal motivo es que solicitamos la aprobación dado lo anteriormente expuesto a fin de la realización de actividades dirigidas en pro de la comunidad de enfermería en nuestro país.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CDR-012-2020, SUSCRITO POR EL DR. OTTO CALVO QUIRÓS, COORDINADOR DEL COMITÉ DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA SE ESPECIFIQUE CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES QUE LA COMISIÓN DE DEPORTES DESEA REALIZAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CGE-010-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa de la Comisión de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de Gestión Comisión Gobernanza en Enfermería. Por este medio y agradeciendo su consideración, me permito adjuntar el informe de gestión de enero 2020 a mayo 2020 de la comisión. Se adjunta informe.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CGE-010-2020, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR INFORME DE GESTIÓN DE ENERO A MAYO 2020 DE LA COMISIÓN GOBERNANZA EN ENFERMERÍA A LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE

CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 25 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TE-025-2020, suscrito por el Dr. José Rolando Baltodano Murillo, Presidente y el Dr. Marco Pérez Mora, Secretario, del Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chinchilla Salas, Enfermero, Licencia E-5344. **Asunto:** Por este medio, en relación a su solicitud de renuncia presentada el pasado 28 de abril del presente año, me permito informarle que este Tribunal acoge su renuncia, siempre agradeciendo su labor y desempeño durante estos últimos años realizada en beneficio del Tribunal Electoral. Adicional, me permito indicarle que es de nuestro conocimiento que dicha renuncia fue presentada por su parte a Junta Directiva. Por tanto, ante el acuerdo de Junta Directiva del 07 de mayo del 2020, Numero de Acta 2472, que indica:

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, LICENCIA E-5344. LA JUNTA DIRECTIVA NO ACEPTA SU RENUNCIA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO POR CONSIDERAR SU AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TRIBUNAL Y POR LA CERCANÍA DEL PROCESO ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA Y EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito, hacer referencia que este Tribunal no duda de su desempeño, cercanía y experiencia con el proceso electoral, sin embargo; considero que este Tribunal tiene toda la apertura y disponibilidad de llevar este proceso con la transparencia y legalidad que requiere. Sin embargo; este Tribunal bajo el principio de autonomía (Reglamento a Ley Orgánica del Colegio, No. Artículo 107), se realizó la consulta legal correspondiente, por tanto, se solicitó a la Junta Directiva dar a conocer la decisión de este tribunal y revalorar nuevamente su solicitud. Adicional, solicitamos de la manera más atenta no asistir a las sesiones programadas de dicho Tribunal, en tanto no se tenga una respuesta de Junta Directiva, esto con el fin de mantener la confidencialidad,

transparencia del proceso electoral evitando no entorpecer dicho proceso y muy importante protegerlo como agremiado para futuras especulaciones.

ACUERDO 18: A) SE REITERA AL TRIBUNAL ELECTORAL QUE LA JUNTA DIRECTIVA NO ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. FERNANDO CHINCHILLA SEGÚN ACUERDO NO. 18 DEL ACTA NO. 2472 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, LICENCIA E-5344. LA JUNTA DIRECTIVA NO ACEPTA SU RENUNCIA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO POR CONSIDERAR SU AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TRIBUNAL Y POR LA CERCANÍA DEL PROCESO ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS COSTA RICA, POR LO QUE EL DR. CHINCHILLA PUEDE REINCORPORARSE A LAS REUNIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL. BI TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL ELECTORAL Y AL DR. FERNANDO CHINCHILLA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA Y EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA.

> CORRESPONDENCIA COVFOM

L) Fecha 22 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-11-2020, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Por este medio, se traslada expediente del Dr. R.R.J.F. lic. E-XX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Motivo: Según despacho de acuerdo, de sesión 14 de mayo de 2020, Acta N° 2473, se aprobó beneficio con un error realizado en el Estudio Contable donde colocaron de forma errónea los apellidos, debido a lo anterior léase correctamente el nombre de los beneficiarios, Z.R.R. y J.R.R. cumplen con los requisitos. Quedando pendiente el beneficio por fallecimiento de: Z.R.R. con un (20%), para un total pendiente de ser entregado de \$1.600.000,00 (Un millón seiscientos mil colones exactos). Se aprueban los beneficios por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de $\protect{$\emptyset$}6.400.000,00$ (seis millones cuatrocientos mil colones exactos).

Nombre del beneficiario	%	Monto				
A.R.N.	20	¢1.600.000,00				
E.R.N.	20	¢1.600.000,00				
Z.R.R.	20	¢1.600.000,00				
J.R.R.	20	¢1.600.000,00				

ACUERDO 19: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. R.R.J.F. LICENCIA: E-XX A SUS BENEFICIARIOS A.R.N. POR UN MONTO DE ¢1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS), E.R.N. POR UN MONTO DE ¢1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS), Z.R.R. POR UN MONTO DE ¢1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS), QUEDANDO PENDIENTE EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE: Z.R.R. CON UN (20%), PARA UN TOTAL PENDIENTE DE SER ENTREGADO DE ¢1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS).

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS

M) Fecha 21 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-021-2020, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Reincorporación:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones					
1	Angélica María Valverde Weber	E-10752	114690147	Entrega los siguientes documentos:					
				 ✓ Formulario de solicitud de Reincorporación. ✓ Carta de solicitud de Reincorporación. ✓ Licencia vigente al 11-07-2021. ✓ Estado de cuenta: Al día, 					

Recomendación: Aprobar Reincorporación.

ACUERDO 20: A) SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. ANGÉLICA MARÍA VALVERDE WEBER, LICENCIA E-10762. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 21 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-022-2020, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de

Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Reincorporación:

1 Yanori Rosa Miranda Chacón E-1697 202810631 Entrega los siguie documentos: ✓ Formulario de solicitue Reincorporación.	Nombre Licencia Cédula Obse	Observaciones						
✓ Carta de solicitud Reincorporación. ✓ Licencia vencida al 14 2009. ✓ Estado de cuenta: Al di ✓ Su estado es inac dado que el año 2012 solicitó al Departam Financiero, mediante Acta N°2110, Acuerdo por ser una cu incobrable. ✓ La colegiada, in verbalmente que di reincorporarse, para perder los beneficios	Rosa Miranda Chacón E-1697 202810631 Entrega documentos: Formul Reinco: Carta Reinco: Licenci 2009. Estado Su es dado q solicitó Finance Acta N por incobra La verbalr reincor perder los q	los siguientes ario de solicitud de reporación. de solicitud de reporación. a vencida al 14-12- de cuenta: Al día. stado es inactivo, ue el año 2012, se al Departamento iero, mediante el 2110, Acuerdo N°5, ser una cuenta able. colegiada, indicó nente que desea porarse, para no los beneficios con ue cuenta como						

Recomendación: Aprobar Reincorporación.

ACUERDO 21: TRASLADAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL CASO DE LA DRA. YANORI ROSA MIRANDA CHACÓN, LICENCIA E-1697 PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

- **Ñ)** Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Reporte de Trabajo 009, suscrito por el Sr. Federico Augusto Lancheros, Coordinador UC CECR, el Sr. Jorge Rojas Jiménez, Manejo de Redes y el Sr. Rodny Arias, Producción Audiovisual, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** 1. Cumplimiento con los acuerdos de Junta Directiva.
- Se viene dando cumplimiento al acuerdo 2474 del 21 de mayo del 2020, ACUERDO 22, literales A) y B).

SOLICITUDES DE APROBACIÓN:

- 1. Video sobre salud mental de la Dra. Sharon Valverde, sobre el Autocuidado.
- 2. Video sobre salud mental de la Dra. Crisaline Torres, sobre la Depresión.
- 3. Video sobre salud mental del MSc. Oliver Quirós, sobre estrés.

Estos tres videos, ayuda la participación de sus exponentes que pre-grabaron el video y nos encargamos de mejorarlo y ponerle intros de inicio y salida.

- 4. Solicito seguir con los temas de transmisión los viernes, que se me autorice como una rutina, siendo una propuesta la del tema de cuidados intensivos y el tema de la siguiente semana, sería sobre la cultura de la sanidad. Esto lo digo previo, para poder conseguir y comprometer a los invitados y la búsqueda del material de apoyo
- 5. Quisiera que, para la serie de Documentales, (El de doña Xiomara ha reportado muy buenos comentarios), me sugiera la JD personajes de forjadores de la enfermería en CR.
- 6. Quisiera dar servicio de la Unidad de Comunicación, a quien lo solicite, con prontitud y calidad profesional, pero quisiera que me apoyaran en el contenido descrito en la carta que se le envió a la Dra. Rebeca de la Unidad de Desarrollo, para que todos los que soliciten servicio, pasen por una solicitud con anticipación.
- 7. Me han preguntado si yo he hecho un video o el otro, para esto informo y solicito su consentimiento, que los videos deban ir marcados con las

- personas comprometidas con su realización, será un texto pequeño, muy rápido al final, para no afectar los contenidos, pero así se darán cuenta si fueron hechos por la Unidad de Comunicación o no.
- 8. Sería importante para mí y para la imagen del colegio, que las cartas que tenga que enviar, se usen membrete del colegio, haciendo hincapié a la unidad de comunicación, tal como los demás organismos administrativos, un registro de toda comunicación será archivado y entregado a ustedes para su control.
- 9. Igualmente solicito que la Periodista, la persona que maneja redes (Jorge) y mi persona, se nos dote de un correo electrónico del colegio.
- 10. En días pasados, el señor Jorge Rojas, por no haber disposición de computadoras portátiles, por el teletrabajo, realizó una compra a crédito, para cumplir con sus compromisos demandados por su trabajo. Creo que se debe considerar dotarlo, de no una buena computadora, sino la mejor, por procesador, por el manejo de video y gráficas, que eso demanda calidad de máquina. Lo dejo a su consideración, por el momento nosotros tratamos de que no nos varemos por equipo.
- 11. Quisiera dar disculpas públicas, en forma individual, no sé por qué, pero veo que la Dra. Tamara Molina la ha emprendido con este servidor, acusándolo de que yo no le informo primero a ella, como fue el caso de la transmisión de Florence Nightingale, aspecto que contraría la cantidad de comunicados que vo he enviado a esta junta y que por exigencia de ella, debo informar individualmente a su chat, pero no entiendo entonces como llegó ya preparada para la transmisión con material de grabaciones de políticos, para este día, que solicitó ser expuestos individualmente; igual caso, cuando le iba a grabar el video sobre las amnistías, me sacó de una forma imprevista y desagradable de su oficina, cuando yo le manifesté en forma respetuosa y muy amable, que los textos ya eran consensuados y no deberían ser cambiados, sin autorización de la Junta Directiva y además ya la periodista los había revisados con la Fiscalía. El día domingo me llama al celular, un tanto molesta, para amenazarme con las palabras de que llegaré hasta la última consecuencia, diciendo que era violentada y discriminada, por un error en la lectura que ella

realizó de su Facebook, que inmediatamente le comprobé que ella gozaba del mismo trato que a la Fiscal, en cuanto a las publicaciones. No sé si le molesta algo personal de mí, pero hago pública mi intención de apoyarla y colaborarle al igual y en la misma cantidad que a cualquier miembro de la Junta Directiva.

Inciso 8.1 Dra. Tamara Molina: no tengo nada en contra de ninguno del departamento de comunicación, que esto quede claro.

Inciso 8.1.2 Dr. Carlos Mora: el Señor Federico Lancheros es buena persona y demás, se debe respetar los procedimientos administrativos, hay un chat, pero no es formal, todos deben hacerlo de forma formal, todos tienen el correo de presidencia, no hay discriminación en querer que el Sr. Rodny Arias haga el trabajo de grabación, se debe respetar la decisión, no veo problema en eso, pero tiene que comprender que está sujeto a rendir cuentas a la presidenta.

Inciso 8.1.3 Dra. Pamela Praslin: lo que dice el Dr. Carlos Mora es cierto, y tiene que ser así con todos, no solo con comunicaciones.

ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DEL REPORTE DE TRABAJO 009, SUSCRITO POR EL SR. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS, COORDINADOR UC CECR, EL SR. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, MANEJO DE REDES Y EL SR. ARIAS, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, **DEL** RODNY **COLEGIO** ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL VIDEO SOBRE SALUD MENTAL DE LA DRA. SHARON VALVERDE, SOBRE EL AUTOCUIDADO, VIDEO SOBRE SALUD MENTAL DE LA DRA. CRISALINE TORRES, SOBRE LA DEPRESIÓN Y VIDEO SOBRE SALUD MENTAL DEL MSC. OLIVER QUIRÓS, SOBRE ESTRÉS. SE APRUEBA CONTINUAR CON LOS TEMAS DE TRANSMISIÓN LOS VIERNES, SOBRE TEMA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y EL TEMA DE LA CULTURA DE LA SANIDAD PREVIO CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA LA SERIE DE DOCUMENTALES SE SUGIERE A LA DRA. MIRIAM ESQUIVEL BLANCO. SE APRUEBA QUE LOS VIDEOS VAYAN MARCADOS CON LAS PERSONAS COMPROMETIDAS CON SU REALIZACIÓN. SE DELEGA AL SR. RODNY ARIAS DAR SEGUIMIENTO AL CONSECUTIVO DE OFICIOS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN CON EL MEMBRETE OFICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO

NUEVE EL SR. RODNY ARIAS TIENE UN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA OTORGAR UNA COMPUTADORA PARA EL SR. JORGE ROJAS. SE SOLICITA QUE LA COMUNICACIÓN CON LA PRESIDENTA DEL COLEGIO SEA VÍA CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMA ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

> CORRESPONDENCIA EXTERNA

O) Fecha 21 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio DLB-CECR-05-2020 suscrito por el Dr. Diego López Badilla, Licencia E-9498. **Asunto:** Solicitud de información.

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitar la siguiente información:

- 1. Copia simple del Protocolo de adquisición de bienes y servicios vigente.
- 2. Copia simple del Protocolo de adquisición de bienes y servicios que la Junta Directiva aprobó y luego derogó.
- 3. Certificación de que la contratación de CONSTICA, S.A. se dio durante la vigencia del Protocolo que la Junta luego derogó.
- 4. Criterio técnico legal, de las razones por las que la Junta Directiva se consideró un órgano con las competencias para cambiar y luego para derogar un Protocolo de adquisición de bienes y servicios que tiene aspectos que podrían con su modificación exponer al Colegio a pérdidas patrimoniales, ante lo anterior responder las siguientes preguntas:

	¿Por	qué	no	lo	11evó	а	asamblea	si	les	parecía	que	era	meritorio	de	una
actualización o un cambio?															
☐ ¿Por qué la premura de cambiarlo para luego derogarlo?															

□ Si se llevan a asamblea temas de mucha menor relevancia para las finanzas del colegio, ¿por qué no se llevó este cambio protocolario o reglamentario en cuestión para que la asamblea tomara la decisión como máximo órgano? Aclaro que la información solicitada la espero en el plazo establecido en la ley 9097, so pena en caso de omisión o irrespeto al plazo, del correspondiente recurso de amparo.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DLB-CECR-05-2020 SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498. B) SE CONFORMA UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, ASESORES LEGALES EXTERNOS ALTIUS LEX, LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ ASESORA LEGAL DE FISCALÍA CECR. DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA. LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ ADMINISTRATIVO, LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LA REVISIÓN Y RESPUESTA DEL OFICIO DLB-CECR-05-2020 SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498 Y CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA PÉREZ DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2020. SE CONVOCA A REUNIÓN VIRTUAL VÍA ZOOM EL LUNES 01 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 5:00 P.M. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 21 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio DLB-CECR-06-2020 suscrito por el Dr. Diego López Badilla, Licencia E-9498. **Asunto:** La presente tiene como objetivo solicitarle a esta junta directiva, incluirme como miembro activo de la comisión que discute la reforma a la ley 2343. Bajo el criterio de igualdad y razonabilidad hago de su conocimiento que me enterado que en la última sesión de la comisión, la Dra. Tamara Molina Marcial, presidenta de esta corporación, incluyo al miembro de junta directiva al Dr.

Carlos Mora Acuña, vocal 1, a la comisión de la ley 2343, posterior a que ya existía un acuerdo de ya no incorporar más miembros a dicha comisión, por tal motivo y bajo las mismas circunstancias, en apego a la ley solicito formalmente mi inclusión y a los demás colegiados que demuestren su interés a formar parte activa de esta, de igual manera en caso de que la respuesta sea negativa solicito de la manera más ética, profesional y transparente excluir al Dr. Carlos Mora Acuña a la toma de decisiones en esta comisión. Aclaro que la información solicitada la espero en el plazo establecido en la ley 9097, so pena en caso de omisión o irrespeto al plazo, del correspondiente recurso de amparo.

ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DLB-CECR-06-2020 SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA NO ES MIEMBRO DE LA COMISIÓN LEY 2343 Y NO SE ESTÁN ACEPTANDO MÁS MIEMBROS EN ESTA COMISIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 19 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. M.R.F. Licencia E-XX. **Asunto:** Por este medio les solicito valoren mi caso, ya que me desempeño laboralmente como docente universitaria y además realizo cuido de pacientes, y actualmente he visto disminuido significativamente mis ingresos, debido a la emergencia que afrontamos, ya que no estoy realizando cuidos actualmente. Por la razón expuesta, les solicito puedan valorar mi caso y de ser posible exonerar de pago de las colegiaturas, según el programa de ayuda que tienen estipulado.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA.

M.R.F. LICENCIA E-XX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA

EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRES CUOTAS DE MAYO, JUNIO Y JULIO

DEL 2020. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO

FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 20 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. Roxana Rojas Gayle, cédula # 1 0702 0098. Asunto: Me dirijo a ustedes para solicitar auxilio económico por fallecimiento de mi madre Doña Carmen Gayle Nelson conocida como Carmen Gayle Holness, cédula 700240151. Mi madre laboró en el campo de la enfermería por aproximadamente 51 años inicialmente inició sus labores con permiso del Patronato Nacional de la Infancia en el Hospital San Juan de Dios que para ese momento pertenecía a la Junta de Protección Social como auxiliar de enfermería, posteriormente laboró en el Hospital Calderón Guardia de dónde se pensionó como Licenciada en Enfermería el 9 de abril de 2009 a la edad de 75 años. Ella se inscribe en el Colegio de Enfermeras en 1960 con Licencia A-579 (según consta Tomo I Folio 315) como auxiliar de enfermería y el 26 de agosto de 1997 se inscribe como Licenciada en enfermería con el número de Licencia E-3843 número que ya se le había otorgado como Bachiller (tomo III y folio 394). Para mí siempre fue un ejemplo de superación y fue enfermera de vocación. Durante todos estos más de 50 años mi madre aportó al patrimonio del fondo mutual. En 2010 cuando ya tenía un año de estar pensionada se le hizo un cobro de un dinero que le dijeron que debía en el Colegio de Enfermeras a lo cual me acuerdo porque yo la acompañé, ella preguntó qué porque se le hacía el cobro si ya ella estaba pensionada. La señora que la atendió le dijo que no había problema que hiciera una carta (la cual hizo a mano alzada) para que no se hiciera el cobro porque ella ya estaba pensionada en el entendido que ya pensionada no debía pagar. En ningún momento se le explicó que debía seguir pagando y tampoco se le explicó que perdería algún tipo de derecho. Mi madre no adelantó beneficio alguno al tener los 60 años o por enfermedad terminal. He de manifestar que mi madre pasó sus últimos años en Control en la Clínica de Memoria del Hospital San Juan de Dios primero con déficit cognitivo y posteriormente se le

diagnosticó Alzheimer que sumado a su patología cardiaca y finalmente una complicación por una neumonía la hicieron fallecer el 3 de mayo del presente año. Hubo falta de comunicación y no se le dio a conocer que implicaciones podía tener con el fondo mutual. Agradezco cualquier solución que puedan dar a lo planteado.

ACUERDO 26: TRASLADAR AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD COVFOM, LA NOTA SUSCRITA POR LA SRA. ROXANA ROJAS GAYLE, CÉDULA # 1 0702 0098 PARA SU ESTUDIO Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 20 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. M.E.O. Licencia E-XX. Asunto: Por este medio me permito saludarles y a la vez solicitar que se extienda la suspensión del pago de colegiatura, ya que todavía me encuentro viviendo fuera del país y no cuento con una fecha de regreso por el momento. Adjunto carta del Servicio y Migración y Extranjería de los países Bajos comprobando que la renovación de mi permiso de residencia, está en trámite. Quedo atenta a sus comentarios y en caso de necesitar algún otro documento, por favor no dude en solicitarlo.

ACUERDO 27: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. M.E.O. LICENCIA E-XX. SE LE INFORMA QUE UNA VEZ VENCIDO EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL PUEDE SOLICITAR EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE O CONTINUAR CANCELANDO LA COLEGIATURA CORRESPONDIENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Lina Ma. Álvarez Rojas, Enfermera Profesional del Poder Judicial (O.I.J). Asunto: El personal de enfermería que labora para el Poder Judicial, específicamente en los Servicios de Salud y en el Departamento de Medicina Legal (OIJ), todos miembros activos del Colegio de Enfermeras y a raíz de las gestiones realizadas por este personal ante la Fiscalía del Colegio, en relación a la readecuación de puestos y reconocimiento del grado académico de Licenciatura, que fue aceptado y reconocido por el Poder Judicial el pasado mes de marzo gracias a las gestiones realizadas entre la Fiscalía y quienes suscribimos, le solicitamos muy respetuosamente, su colaboración para que nos brinden apoyo en la elaboración del Perfil de la Enfermera Profesional en el ámbito de la Enfermería Forense y otro en el ámbito de Servicios de Salud de empresa, lo anterior para atender lo solicitado por el Consejo superior de acuerdo al Oficio N° 3917-20 en el que literalmente dice:

***5.)** Deberán los ocupantes de los puestos sujetos a reasignación presentar un plan de trabajo a las jefaturas acorde a la nueva exigencia académica, tomando en consideración las cuatro áreas del que hacer propias de enfermería: administración, atención directa, educación e investigación.". No omito indicarle que no existe un plazo determinado para atender dicha solicitud, sin embargo, es de nuestro interés realizar dichos perfiles de manera oportuna y que éstos cuenten con el aval y apoyo del Colegio. Hemos mantenido una comunicación estrecha con el Dr. Alonso Cascante quien nos ha manifestado ya ha conversado de esta situación con la Dra. Rebeca Molina, Coordinadora de la Comisión de Perfiles del Colegio de Enfermeras. Nos encontramos en anuencia que sea notificada de esta gestión la compañera Dra. Lina María Álvarez Rojas, la misma se compromete a hacer extensiva la respuesta al resto de los compañeros.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. LINA MA. ÁLVAREZ ROJAS, ENFERMERA PROFESIONAL DEL PODER JUDICIAL (O.I.J). B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. LINA MA. ÁLVAREZ ROJAS, A LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 26 de mayo 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. Jorge Ugalde Rodríguez, Enfermero Profesional. **Asunto:** Solicitud de información. Quien suscribe el Licenciado Jorge Ugalde Rodríguez, portador de la cédula de identidad 3 0372 0199, Enfermero Profesional, Licencia E-8753, miembro habilitado y al día con las responsabilidades del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, me apersono ante su autoridad de la manera más respetuosa, para solicitar la siguiente información:

- Se me brinde informe de cual competencia actualmente es la encargada de brindar certificación o aval de los títulos de participación o aprovechamiento impartidos, tanto en instituciones privadas como del sector público, dirigido al Profesional de Enfermería.
- 2. Se me brinde la información detallada de la tramitología necesaria por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para recibir el aval en los títulos de participación o aprovechamiento impartidos tanto en instituciones privadas como del sector público, dirigido a Profesionales de Enfermería.

Para efectos de notificación aporto el medio electrónico jorgeur1981@gmail.com. Con atención Jorge Ugalde Rodríguez, además para cualquier consulta dejo a su disposición el número telefónico 8675-8495.

Solicito resolver en el plazo de ley de conformidad con lo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición y Pronta Respuesta (Ley 9097).

ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. JORGE UGALDE RODRÍGUEZ, ENFERMERO PROFESIONAL. SE INFORMA QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS

DE COSTA RICA ESTÁ TRABAJANDO EN UNA PROPUESTA PARA SOLVENTAR ESTA NECESIDAD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Presidencia.

- **Inciso 9.1** Dra. Tamara Molina: Presenta nota suscrita por el Dr. José Baltodano Murillo Presidente y el Dr. Marco Pérez Mora Secretario, del Tribunal Electoral del CECR, dirigida a la Presidencia y a la Junta Directiva. Manifiestan que querían que se cambiara la secretaria de ellos por ciertas situaciones donde se filtraba la información, llamé al Lic. Sergio Zamora y ellos también para que se cambiara la secretaria. Yo le di copia de esto a él y adjuntan las cosas que vieron irregulares, son ciertas pruebas, ellos hablan que quieren amonestación para la compañera y que se cambie la secretaria y se pasó inmediatamente al Sr. Bryan Fernández.
- **Inciso 9.1.2** Dra. Amalia Guerrero: ¿por qué le echan la culpa a la secretaria? quisiera ver las pruebas.
- **Inciso 9.1.3** Dra. Pamela Praslin: si están las pruebas nada se puede hacer, pero no se puede castigar a una persona dos veces por lo mismo. Aquí se castiga al de menor rango, pero a los de arriba con más responsabilidad no, como al Lic. Sergio Zamora, cuando le preguntamos por cosas y se queda callado.
- **Inciso 9.1.4** Dra. Tamara Molina: yo traigo la comunicación a la Junta Directiva, se debe revisar bien.
- **Inciso 9.1.5** Dra. Olga Castro: creo que a todos se les debe dar el debido proceso, ella tiene derecho a defenderse, no es posible que estemos en el CECR y no se respeta el derecho del trabajador.
- **Inciso 9.1.6** Dra. Tamara Molina: sencillamente en el momento no se puso a ella, ellos piden que se cambie.
- **Inciso 9.1.7** Dra. Carmen Lizbeth Molina: se cambió, pero no estoy de acuerdo en una amonestación. El Tribunal de Ética había solicitado una secretaria entonces que se quede con ética.
- **Inciso 9.1.8** Dra. Olga Castro: ella es buena trabajadora, intachable, muy callada y reservada.
- **Inciso 9.1.9** Dra. Pamela Praslin: con esto hay que tener mucho cuidado, no se puede remover a alguien sin hacer el debido proceso.

Inciso 9.1.10 Dra. Olga Castro: si quiero que se les llame la atención a estos cuatro miembros del Tribunal, porque al menos la Dra. Isabel Cristina no debe enviar el correo que envió al Dr. Fernando Chinchilla y no pueden hacer esto con la Sra. Gianinna Acevedo.

Inciso 9.1.11 Los incisos de aquí en adelante los conversaron en la sesión No. 2476 durante la aprobación del acta.

Inciso 9.1.12 Dra. Tamara Molina: deberíamos escuchar a todos y tomar el acuerdo como corresponde, en el caso de falta de respecto es escuchar las dos partes antes de tomar una decisión.

Inciso 9.1.13 Dra. Pamela Praslin: lo vamos a tener que llevar a votación porque yo si estoy de acuerdo en este acuerdo.

Votación:

A Favor: Dra. Olga Castro Vargas Fiscal, Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal II, Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III, Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria.

En contra: Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta quien justifica: quiero escuchar las dos partes para deliberar y estar de acuerdo en una decisión que sea la correcta.

Dr. Carlos Mora Acuña Vocal I quien justifica: porque se violenta el principio de libre defensa en una sanción o llamada de atención y considero que se debe escuchar las dos partes para deliberar la posible amonestación.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2020, SUSCRITA POR EL DR. JOSÉ BALTODANO MURILLO PRESIDENTE Y EL DR. MARCO PÉREZ MORA SECRETARIO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL CECR. B) SE CONFORMA UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE SE REALICE EL DEBIDO PROCESO EN RELACIÓN AL CASO DE LA FUNCIONARIA GIANNINA ACEVEDO SECRETARIA DE COMISIONES DEL COLEGIO. C) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA HACER UNA LLAMADA DE ATENCIÓN A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL POR LA FALTA DE RESPETO Y TRATO DISCRIMINATORIO HACIA EL DR FERNANDO CHINCHILLA SALAS. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DRA. AMALIA

GUERRERO HERRERA VOCAL III, DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA. EN CONTRA: DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 9.2 Dra. Tamara Molina: habíamos tomado un acuerdo diciendo que ninguna comisión iba a reunirse por la pandemia, ahora bien, tenemos que tomar un acuerdo para que las comisiones se reúnan de manera virtual.

Inciso 9.2.1 Dra. Pamela Praslin: pediría criterio legal sobre esto.

Inciso 9.2.2 Dra. Tamara Molina: tenemos un acuerdo donde dice que no van a reunirse, pero no tenemos uno para decirles que se reúnan de manera virtual.

Inciso 9.2.3 Dra. Pamela Praslin: por la misma situación, creo que primero debemos solicitar un criterio respecto a esto.

ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO UN CRITERIO LEGAL EN RELACIÓN CON LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES VIRTUALES POR VÍA ZOOM EN LOS DIFERENTES COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SER ENTREGADO EL MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL 2020. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 10.1 Dra. Olga Castro: presenta correo electrónico suscrito por la Dra. Mirna Moraga quien solicita ayuda con equipo de protección personal. (Da lectura).

De: Myrna Moraga <marocadi08@gmail.com>

Enviado: Tue, 26 May, 2020 a la(s) 6:10 pm

Para: fiscalia@enfermeria.cr

enviado a sus agremiados un kit con tres mascarillas n95, la botella de alcohol en gel, un jabón líquido para manos, se escuchan comentarios de que el colegio de nosotras no nos apoya, creo que falta un poco de motivación para los agremiados, los insumos de la institución caja se están agotando, eso sin contar con mascarillas quirúrgicas guantes solución alcohólica etc. será motivador de su parte gracias

Enviado desde mi iPhone

ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. MIRNA MORAGA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA AYUDA QUE ESTÁ OTORGANDO EL CECR ES DE CARETAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 Dra. Olga Castro: presenta correo electrónico suscrito por la Sra. Iveth Ávila Cordero Trabajadora Social de la Asociación Misionera Club de Paz en el cual solicita busquemos enfermeras pensionadas para voluntariado en el Hospital para indigentes Sagrado Corazón de Jesús. (da lectura).

De: <u>Iveth Ávila Cordero <iveth.avico@gmail.com></u>

Enviado:Mon, 25 May, 2020 a la(s) 2:15 pm

Para: fiscalia@enfermeria.cr

Buenas tardes.

Reciba un cordial saludo, soy Iveth Ávila Cordero Trabajadora Social de la Asociación Misionera Club de Paz donde atendemos a población en condición de calle, el presente es para requerir la ayuda de ustedes para buscar enfermeras o enfermeros pensionadas para realizar voluntariado por medio tiempo. Nosotros contamos con el Hospital para indigentes Sagrado Corazón de Jesús en San José centro y andamos en búsqueda de personas voluntarias para reactivar el funcionamiento del hospital luego de ser cerrado temporalmente por la situación del COVID-19.

Nos pueden comunicar al 2257-7910, clubdepaz@ice.co.cr

Agradezco cualquier información y ayuda que nos puedan brindar, quedo atenta.

Bendiciones.

iveth.avico@gmail.com

ACUERDO 33: TRASLADAR AL COMITÉ DE PENSIONADAS DEL COLEGIO EL CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. IVETH ÁVILA CORDERO TRABAJADORA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 Dra. Olga Castro: presenta correo electrónico suscrito por el Dr. Erick Cerdas Araya Licencia E-3946 en relación con solicitud de apoyo con equipo de protección personal (da lectura).

De: Erick Cerdas Araya [mailto:ecerdas@mj.go.cr] **Enviado el:** lunes, 18 de mayo de 2020 13:15

Para: Dr. Alonso Cascante Arias acascante@enfermeria.cr>

Asunto: CONSULTA **Importancia:** Alta

Saludos doctor, ante mi consulta sobre el apoyo de EPP, nos pudo hacer el favor de preguntar si era factible la ayuda.

Le consulto por cuanto el Colegio de Médicos ya entregó EPP al personal de este Ministerio y nuestros colegas me solicitan hacer lo mismo con el CECR.

Gracias.

ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ERICK CERDAS ARAYA LICENCIA E-3946. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA AYUDA QUE ESTÁ OTORGANDO EL CECR ES DE CARETAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 Dra. Olga Castro: presenta correo electrónico suscrito por la Dra. Jocelyn Pereira Orozco Licencia E-15778 en relación con solicitud de información. (da lectura)

Preguntas!

De: <u>Joselin Pereira < joselin 3049@gmail.com></u> Enviado: Wed, 27 May, 2020 a la(s) 5:29 pm

Para: fiscalia@enfermeria.cr, presidencia@enfermeria.cr

Muy buenas

Mi correo es con el fin de hacer varias preguntas, que tengo dudas.

¿Que paso con los insumos que ofrecieron para los colegiados, para el problema de salud que estamos viviendo?

¿Cuál es el accionar del colegio si el número de PACIENTES COVID aumenta en CR?

¿Porque la presidencia en estos momentos no le ha brindado apoyo, en redes a los colegiados?

¿Por qué motivo no se presenta a los colegiados un informe técnico administrativo del no rebajo de colegiatura por la pandemia?

¿Y por qué motivo se suspendieron las obras de construcción del set de grabación y el jacuzzi?

¿Y por último por que el fiscal asistente brinda cursos y capacitaciones, si existe una unidad de desarrollo??

Estas preguntas son basadas en publicaciones que he visto, y he quedado con muchas dudas.

Muchas gracias, se despide Dra. Yhoselin Pereira Orozco Lic. 15578

ACUERDO 35: TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. YHOSELIN PEREIRA OROZCO LICENCIA E-15778 A LA COMISIÓN INTEGRADA POR LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA, DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA. DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL. ASESORES LEGALES EXTERNOS ALTIUS LEX, LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ ASESORA LEGAL DE FISCALÍA CECR, DRA. CARMEN GONZÁLEZ MURILLO TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA, LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ ADMINISTRATIVO, LICDA. **KATHIA CHINCHILLA** DIRECTOR COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. PARA LA REVISIÓN Y RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.5 Dra. Olga Castro: presenta correo electrónico suscrito por la Dra. Zianni Sandoval Sequeira Licencia E-3541 en relación con solicitud de apoyo de equipo de protección personal. (da lectura).

De: Zianni Sandoval Sequeira <zsandoval@ccss.sa.cr>

Enviado:Tue, 26 May, 2020 a la(s) 12:21 pm

Para: fiscalia@enfermeria.cr

image001.png (32,2 KB)
Las imágenes no muestran MOSTRAR IMÁGENES MOSTRAR SIEMPRE
IMÁGENES A ESTE REMITENTE

Buenas Tardes:

Reciba saludos cordiales, por este medio les comunico que el área de salud de Bagaces no cuenta con algunos insumos para la atención de pacientes de COVID-19 y otros son escasos. Y quería saber si existe la posibilidad de que el colegio nos donara algunos como:

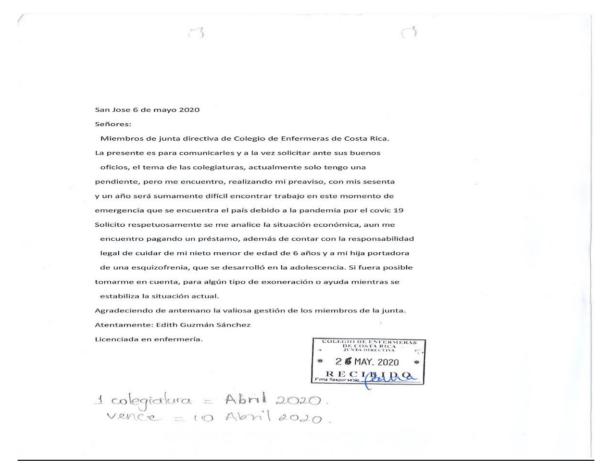
- -Mascarillas N95 (tenemos pocas, únicamente para toma de muestras
- -Botas descartables (no tenemos)
- -caretas (no tenemos)
- -Kimonos (no tenemos)
- -Batas desechables (tenemos pocas únicamente para tomas de muestras y se hace necesario esterilizarlas para el uso en la consulta separada de respiratorios.)

Me despido agradeciendo de antemano la atención brindada. saludos

ACUERDO 36: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. ZIANNI SANDOVAL SEQUEIRA, LICENCIA E-3541. SE INFORMA QUE EL CECR ESTA TRABAJANDO EN OTORGAR UNA CARETA PARA LOS ENFERMEROS(AS) QUE ESTÁN EN ATENCIÓN DIRECTA CON EL COVID-19. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos de miembros.

Inciso 11.1 Dra. Carmen Lizbeth Molina: presenta nota suscrita por la Dra. Edith Guzmán Sánchez Licencia E-2938 en relación con solicitud de apoyo económico. (Da lectura).



ACUERDO 37: A SE APRUEBA POR ÚNICA VEZ, LA AYUDA ECONÓMICA POR UN MONTO DE \$250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA LA DRA. EDITH GUZMÁN SÁNCHEZ LICENCIA E-2938. SE APLICARÁ LA AMNISTÍA POR UN PERIODO DE TRES MESES Y LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR DOS AÑOS MÁS LA MULTA POR EL VENCIMIENTO. B TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS ESPECIALES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.2 Dra. Carmen Lizbeth Molina: el siguiente asunto es en relación a que la Presidenta me envió el Oficio CECR-PR-212-2020, solicitándome información acerca del video que se publicó, el que presentó la Fiscal, yo le di respuesta porque me pregunta si hubo acuerdo de Junta Directiva, le envié

respuesta el 14 de mayo 2020 en el Oficio CECR-JD-233-2020. (Da lectura). El 21 de mayo me envía el Oficio CECR-PR-222-2020 (da lectura). Esto lo siento como regaño, no sé porque esto a mi persona, porque yo no manejo las redes sociales y ya había dado respuesta. Tengo recibido y firmado por la Sra. Gabriela Sánchez.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 mayo 2020 CECR-PR-222-2020

Doctora
Carmen Lizbeth Molina Campos
Secretaria Junta Directiva
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
Presente

Asunto/Referencia:

Se reitera solicitud de información

Señora Secretaria de Junta Directiva Molina:

En fecha 11 de mayo del año en curso, y mediante el oficio No. CECR – PR – 212 – 2020, solicité información muy puntual a partir de su condición como Secretaria de Junta Directiva. Como bien es de su conocimiento, el Decreto Ejecutivo No.37.286 – S, dispone:

"Artículo 44. -Funciones de la Secretaría. Son funciones de la secretaría, las siguientes:

- a) Dar lectura a las actas anteriores de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- b) Preparar junto con la Presidencia la agenda para las sesiones de Junta Directiva y Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Revisar la correspondencia y elaborar la respectiva minuta antes de cada sesión de Junta Directiva.

d) Será responsabilidad de la secretaría la gestión y registro de las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Firmará las actas con la Presidencia.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo Internacional de Enfermeras Del Hospital México 1km oeste, La Uruca San José, Costa Rica. Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830 Apartado. 5085-1000 www.enfermeria.cr / presidencia@enfermeria.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica Ciencia, Compromiso y Humanismo



Página 4 de 4

valorar la falta a la luz de la importancia del deber incumplido, la relevancia y afectación del bien jurídico tutelado y la proporcionalidad y razonabilidad de su sanción." (El resaltado no es del original).

Siendo que la información solicitada constituye un tema propio de sus funciones, y aclarado que el no actuar conforme a lo solicitado resultaría una violación al artículo 59.d del Decreto Ejecutivo No.37.286 – S, le reitero la gestión planteada a efecto de no caer en ninguna de las situaciones que prevé el régimen disciplinario ya indicado.

Atentamente,

PRESIDENCIA

TAMARA MOLINA
MARCIAL (FIRMA)
Dra. Tamara Molina Marcial, MSc.
Presidenta.



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo Internacional de Enfermeras Del Hospital México 1km oeste, La Uruca San José, Costa Rica. Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830 Apartado. 5085-1000 www.enfermeria.cr / presidencia@enfermeria.cr



Colegio de Enfermeras de Costa Rica Ciencia, Compromiso y Humanismo



14 de mayo de 2020

CECR-JD-000-2020

BOLEGIO DE ENTERGERAS DE COSTA NICA
PRESIDENTE

14 M.Y. 1/120 **

100. 4:13 pm

RECTELLE DO

Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Respuesta al oficio CECR-PR-212-2020

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente se da acuso de recibo del oficio CECR-PR-212-2020, entregado y recibido en fecha del 11 de mayo de 2020.

En relación a su consulta procedo a indicarle que vista del video que usted refiere se indica una supuesta investigación de su representación como Presidenta, considero impertinente dar respuesta a sus preguntas. Lo procedente es permitir que la investigación prosiga conforme a derecho, evitando la obstaculización o contaminación de la misma. Sin embargo, elevo su solicitud de información a la Junta Directiva, para que sean los miembros de este órgano quienes consideren dar respuesta a sus preguntas, ya que se denota de su oficio que las mismas van dirigidas a la pluralidad de miembros y no solo a la secretaria.

Se despide cordialmente,

Dra, Carmen Lizbeth Molina Campos

Secretaria de Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, Federación Panamericana de Profesionales de Enfermeria y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste, La Uruca San José, Costa Rica. Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830



Inciso 11.2.1 Dra. Tamara Molina: no es regaño.

Inciso 11.2.2 Dra. Carmen Lizbeth Molina: para eso los acuerdos se toman en Junta Directiva y yo les envío a todos los miembros las actas y tengo muy claras cuáles son mis funciones.

Inciso 11.2.3 Dra. Olga Castro: y está en la ley.

ACUERDO 38: SE CONOCE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA EN EL OFICIO CECR-JD-233-2020 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020 DIRIGIDO A LA DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 12: Asuntos varios.

Inciso 12.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintidós horas con treinta y siete minutos.

PRESIDENTA

Dra. Tamara Molina Marcial Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos MSc. **SECRETARIA**

GMS/